



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor **Universidad Politécnica de Cartagena**

424 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de results para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

2607

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

425 Decreto n.º 2/2025, de 23 de enero, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.

2638

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

426 Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de atención temprana en el municipio de Yecla.

2640

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital **Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

427 Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2644

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

428 Resolución por la que se modifica la Resolución de 16 de noviembre de 2024 y se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

2646

Consejería de Educación y Formación Profesional

429 Resolución de 17 de enero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III.

2653



IV. Administración Local

Albudeite

- 430 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Expte. 742/2024. 2700

Cehegín

- 431 Aprobación del padrón Lonja Municipal de enero 2025. 2702

Fuente Álamo de Murcia

- 432 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 2703

Lorca

- 433 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Coordinador/a Deportivo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 (ampliación). 2704

Lorquí

- 434 Anuncio de cobranza de la tasa de entrada de vehículos y tasa de cementerio del ejercicio 2025. 2726
- 435 Anuncio de cobranza de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2025. 2727

Moratalla

- 436 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025. 2729

Murcia

- 437 Edicto Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer cuatrimestre de 2025 (bimestres 1.º y 2.º de 2025). 2733
- 438 Edicto tasa de basuras primer cuatrimestre 2025. 2735
- 439 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 2737
- 440 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 2738
- 441 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 2739

San Javier

- 442 Información Publica en el expediente n.º 13930/2024, que se tramita para la formalización de la cesión obligatoria y gratuita de las parcelas sitas entre la calle Bernal, la Avenida Carrero Blanco, la calle Luis Federico Guirao, la Avenida de Castilla y la calle Nuestra Señora de los Dolores, de Santiago de la Ribera. 2740

San Pedro del Pinatar

- 443 Aprobación de bases para la provisión de los puestos de Coordinador de Emergencias y Responsable de Área Operativa, ambos adscritos a Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento. 2741

Santomera

- 444 Aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector I. 2742
- 445 Bases que rigen la Convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante como Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Santomera por promoción interna. 2743

Yecla

- 446 Edicto de exposición pública del Presupuesto Municipal para 2025: Aprobación inicial. 2755



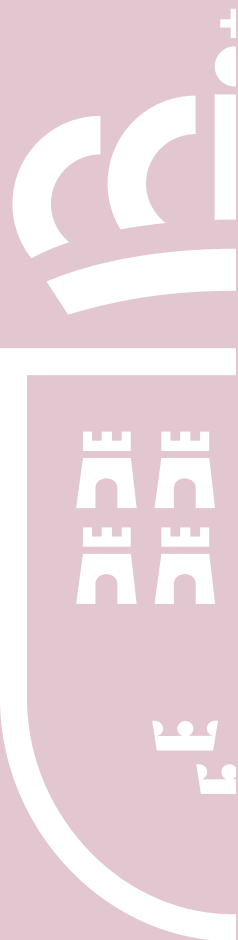
V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

447 Anuncio de convocatoria para la selección y provisión en propiedad mediante concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Prevención del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2756

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

**424 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena,
por la que se convoca concurso de méritos general y turno de
resultas para la provisión de puestos de trabajo de Personal
Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.**

Estando vacantes diferentes puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de esta Universidad, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos general para la provisión de las mencionadas vacantes.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Convocar concurso de méritos general y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicha convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015, así como por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Puestos que se convocan.

En el anexo I figura la relación de puestos objeto de la presente convocatoria de concurso de méritos general.

Segunda.- Turno de resultados.

Los puestos que integran el turno de resultados son los puestos que dejen vacantes los participantes que obtengan un puesto en el presente concurso. En el anexo II figura la relación de plazas que pueden quedar vacantes y por las que se puede optar en el turno de resultados.

Tercera.- Participantes.

1. Podrán participar en el concurso de méritos el personal funcionario de carrera técnico, de gestión y de administración y servicios de las escalas propias de la Universidad Politécnica de Cartagena, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Igualmente podrán participar el personal funcionario de carrera de cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Politécnica de Cartagena, en situación administrativa de servicio activo en esta Universidad o en cualquier otra situación que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. El personal funcionario de cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas que se encuentre en comisión de servicio en la Universidad Politécnica de Cartagena podrá tomar parte en el concurso. Sólo podrá ser adjudicatario de puestos de trabajo que hayan resultado vacantes tras un primer proceso de adjudicación.

4. El personal funcionario de cuerpos o escalas de otras universidades, podrá tomar parte en el concurso. Sólo podrá ser adjudicatario de puestos de trabajo que hayan resultado vacantes tras un primer proceso de adjudicación.

5. Para participar en este concurso los funcionarios a los que hace referencia los apartados anteriores de esta base tercera, deberán haber permanecido en un puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años, salvo en los supuestos de remoción de su anterior destino obtenido por libre designación o de remoción en el puesto de trabajo, derivada de una alteración en el contenido del puesto de trabajo o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente y en el de supresión de puestos de trabajo.

6. A los funcionarios que accedan a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el apartado anterior.

7. No podrá participar en el concurso el personal funcionario que no tenga adjudicado un puesto de trabajo con carácter definitivo como primer destino, tras su ingreso en la escala y, en su caso, especialidad correspondiente.

Resuelto el concurso y el turno de resultas, el personal funcionario que pudiendo participar en el concurso no hubiera obtenido destino definitivo y que no tenga un puesto reservado, podrá ser adscrito con carácter definitivo a un puesto base o de los considerados como de primer destino que hubiesen quedado vacante, de los correspondientes a su escala y, en su caso, especialidad.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos en la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramites>, acceder al trámite denominado "Concurso de méritos general" y seguir las instrucciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.

- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

4. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos, indicando denominación y código de estos.

5. A la solicitud se acompañará la documentación en formato electrónico (archivo pdf) que acredite los méritos. No será necesario acreditar los méritos, cuya documentación obre en poder de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- Renuncias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá modificación alguna en las mismas y serán vinculantes para el peticionario.

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, con anterioridad a la publicación de la Resolución provisional a que se refiere la Base 9 de la presente convocatoria.

Sexta.- Méritos.

Sólo se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado A) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los méritos no documentados no podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración. Se entenderán documentados los méritos que consten en la hoja de servicios.

Séptima.- Adjudicación de puestos.

Cada puesto será adjudicado al concursante que hubiese obtenido la mayor puntuación en la suma total de los méritos señalados en la base sexta y conforme al orden de preferencia indicado, siempre que haya alcanzado un mínimo de 20 puntos.

Octava.- Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer, estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares

- Presidencia: Ginés Gómez Lozano
- Vocal-Secretaría: José Luis Carrión de Jódar
- Vocal: Ana Isabel Mostaza Fernández
- Vocal: María Jesús Legaz Mellado
- Vocal: Ana María Mateo Asís

Suplentes

- Presidencia: Luis Pedro García González
- Vocal-Secretaría: Francisco José Martínez Mendoza
- Vocal: Raquel León Navarro
- Vocal: Juana María Belchí Martínez
- Vocal: Leticia Rodríguez García

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. En lo no regulado expresamente en estas bases, se aplicará a la Comisión de Valoración, el régimen de funcionamiento que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece para los órganos colegiados.

Novena.- Resolución del concurso.

1. Una vez valorados los méritos de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará públicas las listas provisionales de adjudicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones.

2. En la resolución provisional, la Comisión de Valoración propondrá para cada puesto de trabajo al candidato que haya obtenido mejor puntuación.

En caso de empate entre varios aspirantes, se seguirá para resolverlo el criterio de la mayor puntuación obtenida en los diferentes méritos, según el propio orden que figura en el artículo 8, apartado A) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán declararse vacantes cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En estos casos, el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

4. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a las listas provisionales, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva con los resultados obtenidos por los candidatos y la propuesta de adjudicación de puestos de trabajo y resolviendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

La Comisión de Valoración dará traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

5. La propuesta de la Comisión de Valoración se elevará al Rector, que dictará resolución resolviendo con carácter definitivo el concurso de méritos. En esta resolución se hará constar, en su caso, la relación de aspirantes con la asignación de los puestos obtenidos en turno de resultados.

Los adjudicatarios de las plazas presentarán original o copia compulsada de la documentación presentada en formato electrónico, cuando les sea requerido por la Unidad de Recursos Humanos, con anterioridad a la resolución rectoral de adjudicación definitiva.

6. El plazo para la resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. No se computará el mes de agosto, ni los periodos de actividad administrativa atenuada previstos en el calendario laboral para el cálculo del plazo de resolución del procedimiento.

Décima.- Publicación del concurso.

La Resolución de nombramiento será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y podrá ser recurrida en los términos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Undécima.- Destinos y toma de posesión.

1. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares una vez transcurrido el segundo año o excedencia por razón de violencia de género una vez transcurrido el periodo en el que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Duodécima.- Efectos derivados del concurso.

Los nuevos destinos surtirán efectos administrativos y económicos desde la toma de posesión de estos.

Decimotercera.- Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 20 de enero de 2025.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

ANEXO I

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GERENCIA	03AS015	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS020	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS021	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS023	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	A
GERENCIA	03AS025	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	A
GERENCIA	03AS026	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	A
GERENCIA	03AS029	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	C
GERENCIA	03AS037	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03AS040	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS042	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03AS045	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS047	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03TA049	Técnico Auxiliar de Correos	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07			
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS005	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09		
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS006	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09		
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS007	Técnico de Relaciones Internacionales	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE09		
GESTIÓN DE LA CALIDAD	07GT004	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT014	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT016	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT017	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08PR004	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
RECURSOS HUMANOS	09GT009	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT014	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT020	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09JN007	Jefe de Negociado de Selección y Formación de PAS	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT007	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT009	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT020	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT021	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT023	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT033	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT040	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT006	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT007	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT016	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT017	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI002	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	11.059,92	N	C	A4	A1	EX59			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	11.059,92	N	C	A4	A1	EX59			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI014	Técnico de Gestión Económica de Proyectos	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX11			
CRAI BIBLIOTECA	14AY008	Ayudante	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX52			
CRAI BIBLIOTECA	14AY011	Ayudante	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX52			
CRAI BIBLIOTECA	14GT007	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52		T	
CRAI BIBLIOTECA	14GT009	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52		T	
CRAI BIBLIOTECA	14GT014	Gestor CRAI	18	8.058,36	N	C	A4	C1/C2	EX52		T	
CRAI BIBLIOTECA	14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52		T	
CRAI BIBLIOTECA	14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.892,48	N	C	A4	C1/C2	EX52		T	
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE31		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE32		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE20		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE02	AE13		
INFORMÁTICA	16PR011	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR012	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR014	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR016	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR017	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR018	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR019	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE016	Técnico Especialista de Instalación y Mantenimiento	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE33/AE46		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM015	Técnico Medio de Instalación y Mantenimiento	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE23		
CONTRATACIÓN	18GT008	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19TM015	Técnico Medio de Prevención	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE19		
COMUNICACIÓN	20GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
COMUNICACIÓN	20GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	23SD001	Secretaría de Dirección	20	8,776.74	N	C	A4	C1	EX11			
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51PA006	Peón Agrícola	17	6.475,08	N	C	A4	C2	AE08	AE40		
SECRETARÍA GENERAL	55GT006	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
SECRETARÍA GENERAL	55JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES Y PROYECTOS	61TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT003	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT004	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE32/AE42		

(1) Turno:

- M (Mañana)
- T (Tarde)

(2) Campus:

- A (Alfonso XIII)
- M (Muralla del Mar)
- R (Rectorado)
- C (Ciencias de la Empresa)

ANEXO II

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GERENCIA	03AS013	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS014	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS016	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS017	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS018	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	C
GERENCIA	03AS019	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS022	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	C
GERENCIA	03AS024	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	A
GERENCIA	03AS030	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	A
GERENCIA	03AS031	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	C
GERENCIA	03AS033	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	R
GERENCIA	03AS036	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03AS038	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS039	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS040	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS041	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS043	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03AS044	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03AS046	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	M
GERENCIA	03AS048	Técnico auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	M
GERENCIA	03CS001	Técnico Coordinador de Servicios	22	10.227,24	N	C	A4	C1	AE05			A y C
GERENCIA	03CS002	Técnico Coordinador de Servicios	22	10.227,24	N	C	A4	C1	AE05			M y R

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GERENCIA	03RG008	Técnico Especialista Responsable de Correos	18	8.892,48	N	C	A4	C1/C2	AE05/AE07	-----/AE61		
GERENCIA	03TA005	Conductor	18	8.194,20	N	C	A4	C1/C2	AE05/AE07	AE58/AE60		
GERENCIA	03TA010	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		T	R
GERENCIA	03TA011	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M/T	R
GERENCIA	03TA050	Técnico Auxiliar de atención a Centros	17	6.638,40	N	C	A4	C2	AE07		M	R
GERENCIA	03TS001	Técnico de Prospección y Analítica Institucional	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE02	AE51		
GERENCIA	03TS002	Técnico de Prospección y Analítica Institucional	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE02	AE51		
RELACIONES INTERNACIONALES	06GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RELACIONES INTERNACIONALES	06GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RELACIONES INTERNACIONALES	06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS009	Técnico de Idiomas (español)	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE64		
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS010	Técnico de Idiomas (italiano)	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE63		
RELACIONES INTERNACIONALES	06TS011	Técnico de Idiomas (francés)	22	11.059,92	N	C	A4	A1	AE01	AE62		
GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE16		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE16		
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT015	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT010	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT011	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT013	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09GT017	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
RECURSOS HUMANOS	09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10AD018	Gestor	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT010	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT011	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT012	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT013	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT015	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT019	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT027	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10GT035	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
GESTIÓN ACADÉMICA	10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12GT008	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12GT009	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12GT011	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12GT013	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12JN014	Jefe de Negociado de Extensión Universitaria	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12RE001	Responsable de Equipo	23	10.168,68	N	C	A4	A2	AE03	AE17		
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE17		
ESTUDIANTES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Y 12TM003	Técnico Medio	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE70		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GE006	Gestor ejecutivo recursos humanos de investigación	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT007	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT010	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT011	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT018	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
CRAI BIBLIOTECA	14AY010	Ayudante	22	11.059,92	N	C	A4	A2/C1	EX52			
CRAI BIBLIOTECA	14GT004	Gestor CRAI	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14GT005	Gestor CRAI	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14GT006	Gestor CRAI	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14GT010	Gestor CRAI	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
CRAI BIBLIOTECA	14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX11			
CRAI BIBLIOTECA	14PR007	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
CRAI BIBLIOTECA	14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	EX52		M	
CRAI BIBLIOTECA	14TE016	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
CRAI BIBLIOTECA	14TE017	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE31		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE21		
SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE21		
INFORMÁTICA	16GT014	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
INFORMÁTICA	16OP003	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX51			
INFORMÁTICA	16OP004	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX51			

Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
INFORMÁTICA	16OP005	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX51			
INFORMÁTICA	16OP006	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX51			
INFORMÁTICA	16OP013	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	C1	EX51			
INFORMÁTICA	16OP016	Operador	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX51			
INFORMÁTICA	16PR001	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR005	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR006	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR007	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR008	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR009	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A1/A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR010	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR013	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16PR015	Programador	22	11.059,92	N	C	A4	A2	EX51			
INFORMÁTICA	16TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE002	Responsable de Equipo	23	10.168,68	N	C	A4	A2	AE04	AE23		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE013	Responsable de Equipo	23	10.168,68	N	C	A4	A2	AE04	AE22		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33		
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE34		
CONTRATACIÓN	18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
CONTRATACIÓN	18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	9.959,76	N	C	A4	A2/C1	EX11			
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19RE001	Técnico de Prevención	23	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE19		
COMUNICACIÓN	20GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
COMUNICACIÓN	20TM004	Técnico Medio de Información y Comunicación	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE48		
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	21SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	24SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS	25SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	26SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51PA005	Peón Agrícola	17	6.475,08	N	C	A4	C2	AE08	AE40		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51RE001	Responsable de Equipo	23	10.168,68	N	C	A4	A2	AE04	AE28		
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE38		
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE29		
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE29		
E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	54SD001	Secretaría de Dirección	20	7.522,92	N	C	A4	C1	EX11			
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM001	Técnico Medio de Producción de Contenidos Digitales	22	11.059,92	N	C	A4	A2	AE03	AE55		
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM002	Técnico Medio de Producción de Contenidos Digitales	22	11.059,92	N	C	A4	A2	AE03	AE55		
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	56TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE03	AE18		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	57TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE22		
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE36		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE35		
DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	58TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	59GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	60TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE24		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	62GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	62TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE33/AE34		
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA	62TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE36		
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	63TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT002	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64GT005	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE009	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE38		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	64TE010	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN	65TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	66GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	66TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE34/AE45		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67RE002	Responsable de Equipo	23	10.168,68	N	C	A4	A2	AE04	AE27		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1	AE06	AE37		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	67TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68RG002	Responsable de Grupo	19	9.686,16	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43		
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOS	68TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE33/AE46		
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	69GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	69TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71GT001	Gestor	18	7.522,92	N	C	A4	C1/C2	EX11			
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	8.591,52	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39		
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25		



Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Turno(1)	Campus(2)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	71TM003	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	8.892,48	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26		

(1) Turno:

- M (Mañana)
- T (Tarde)

(2) Campus:

- A (Alfonso XIII)
- M (Muralla del Mar)
- R (Rectorado)
- C (Ciencias de la Empresa)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

425 Decreto n.º 2/2025, de 23 de enero, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parcela con destino a Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.

El Ayuntamiento de Moratalla es titular en pleno dominio de una parcela de naturaleza jurídica demanial vinculada al servicio público "Equipamientos. Parcela 16/Equipamiento 1 (EQ-1)", con referencia catastral 8758201WH9285H0001TR, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz como Finca de Moratalla n.º 33.445.

A la vista de la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 17 de mayo de 2024, se ha aprobado por el Pleno Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Moratalla en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, la afectación al servicio público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una superficie de terreno de propiedad municipal de 9.050 m², sita en la PARCELA 16-EQ-1-, en el término municipal de Moratalla, sector URSAE-2 "Parque empresarial Los Alderetes", destinada a equipamientos, con el único fin de que se instale en los mismos una Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales.

Según Informe Técnico de valoración emitido por la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 12 de diciembre de 2024, el valor total del inmueble asciende a doscientos setenta y un mil quinientos cinco con setenta euros (271.505,70 €).

Vistas la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de enero de 2025:

Dispongo

Primero: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del siguiente inmueble de naturaleza jurídica demanial, para la instalación de una Oficina comarcal de Agentes Medioambientales y Base de Lucha contra Incendios Forestales, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA.- PARCELA 16 -EQ-1-: Parcela sita en el término municipal de Moratalla, sector URSAE-2 "Parque empresarial Los Alderetes", DESTINADA A EQUIPAMIENTOS, de forma rectangular, con una superficie de nueve mil cincuenta metros con diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, en líneas rectas de 3,00 metros, 124,21 metros y 2,31 metros con Calle 10; Sur, en líneas rectas de 2,23 metros, 50,77 metros y 139,87 metros, con Calle 12; Este, con Calle 10; y Oeste, en Líneas rectas de 6,28 metros, 9,26 metros, 3,42 metros y 636,63 metros, con Calle 16."

Identificado con referencia catastral 8758201WH9285H0001TR, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz como Finca de Moratalla n.º 33.445.

Segundo: El inmueble se acepta como bien de dominio público afecto al servicio público forestal, quedando adscrito a la actual Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Si el bien no fuera destinado a dicho uso o servicio público o dejare de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: Se faculta al/la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto, especialmente para la formalización del acta de entrega que refleje las circunstancias de la citada mutación demanial.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

426 Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de atención temprana en el municipio de Yecla.

Resolución

Visto la "Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de atención temprana en el municipio de Yecla", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de atención temprana en el municipio de Yecla", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla en fecha 30 de octubre de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Yecla, en calidad de fedatario, en fecha 31 de octubre de 2024.

Murcia, a 21 de enero de 2025.—El Secretario General, Leopoldo Olmo Fernández-Delgado.

Segunda Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en el municipio de Yecla

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2024.

De otra, D.^a M.^a Remedios Lajara Dominguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3004300D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024, asistida por D. Juan Carlos González Soriano, Secretario Accidental de dicha corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan

Primero: Que con fecha 26 de diciembre de 2023 se suscribe convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Yecla, a fin de que dicha entidad local preste el servicio de desarrollo infantil y atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) sito en Yecla con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención temprana de la población infantil menor de seis años con alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlas, su familia y su entorno.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio, el número de sesiones de atención temprana a convenir será de 27.600, siendo el número máximo anual de sesiones de 6.900.

Segundo: Que con fecha 29 de mayo de 2024, se suscribe una primera adenda de modificación al convenio de colaboración suscrito en su día que tiene por objeto incrementar en 720 el número máximo anual de sesiones establecido en la cláusula primera, de manera que el número máximo anual de sesiones será de 7.620, y en consecuencia, incrementar el número de sesiones de atención temprana a convenir en 2.550 con efectos desde 1 de junio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

Tercero: Que en la Cláusula Decimosegunda del citado convenio, relativa a la vigencia, modificación y prórroga, se establece lo siguiente:

“El presente convenio extenderá su vigencia desde 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un período adicional máximo de 4 años.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar mediante adenda al presente convenio el número de sesiones conveniadas, cuando se produzca un aumento o disminución en la demanda del servicio, así como los demás términos del presente convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios de vigencia del presente convenio.”

Cuarto: Que las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del citado convenio y su posterior adenda han sufrido variaciones, ya que conforme al número de sesiones necesarias para los menores que precisan atención temprana en el municipio, resulta imprescindible incrementar el número de sesiones conveniadas. Por ello, procede volver a valorar el crédito necesario para que la entidad local preste el servicio de centro de desarrollo infantil y atención temprana en el municipio de Yecla.

Quinto: Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente adenda

Acuerdan

Primero.- La presente adenda tiene por objeto incrementar en 4.185 el número máximo anual de sesiones suscrito, ascendiendo a 11.805 el número máximo anual de sesiones. En consecuencia, se incrementa el número total de sesiones de atención temprana a convenir en 13.299 con efectos desde 1 de noviembre de 2024 (salvo firma posterior) hasta 31 de diciembre de 2027.

De las 4.185 sesiones anuales a incrementar en la presente adenda, 1.255 podrán ser sesiones en el entorno y su financiación se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava A) del Convenio firmado.

Segundo.- En consecuencia, la presente adenda modifica el coste total máximo del convenio, establecido en la Cláusula Octava B), con un incremento máximo de cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (480.992,24 €), según el siguiente detalle:

Ejercicio presupuestario (período)	N.º sesiones	Importe/ sesión	Coste	Coste total del servicio
2024	260	33,60 €	8.736,00 €	13.457,92 €
(de 1/11/2024 a 30/11/2024)	112	42,16 €	4.721,92 €	
2025	2.930	33,60 €	98.448,00 €	151.358,80 €
(de 1/12/2024 a 30/11/2025)	1.255	42,16 €	52.910,80 €	
2026	2.930	33,60 €	98.448,00 €	151.358,80 €
(de 1/12/2025 a 30/11/2026)	1.255	42,16 €	52.910,80 €	
2027	2.930	33,60 €	98.448,00 €	151.358,80 €
(de 1/12/2026 a 30/11/2027)	1.255	42,16 €	52.910,80 €	
2028	260	33,60 €	8.736,00 €	13.457,92 €
(de 1/12/2027 a 31/12/2027)	112	42,16 €	4.721,92 €	
Total	13.299		480.992,24 €	480.992,24 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00 313F.260.10, código de proyecto 51246.

Tercero.- En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente adenda, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla en fecha 30 de octubre de 2024 y por el Secretario del Ayuntamiento de Yecla, en calidad de fedatario, en fecha 31 de octubre de 2024.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Yecla, la Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.—En calidad de fedatario, el Secretario, Juan Carlos González Soriano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

427 Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Advertido error material en la Resolución del titular de la Dirección de este Organismo Autónomo de 20 de diciembre de 2024 (BORM n.º 297, de 24 de diciembre) por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual, las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Resuelvo

Rectificar la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura en los siguientes términos:

Donde dice:

"En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 25/09/2024, para la modificación del citado Anexo así como para la delegación de la tramitación por los órganos y unidades competentes de la citada Agencia de los procedimientos de inspección en curso relacionados con la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros", incluidos los expedientes sancionadores, que estén siendo tramitados por la referida Corporación Local. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2023, acuerda la modificación del mencionado Anexo y la delegación de los citados procedimientos de inspección, incluidos los expedientes sancionadores".

Debe decir:

"En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 25/09/2024, para la modificación del citado Anexo así como para la delegación de la tramitación por los órganos y unidades competentes de la citada Agencia de los procedimientos de inspección en curso relacionados con la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública. Régimen Especial para empresas explotadoras de servicios de suministros", incluidos los expedientes sancionadores, que estén siendo tramitados por la referida Corporación Local. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25/11/2024, acuerda la modificación del mencionado Anexo y la delegación de los citados procedimientos de inspección, incluidos los expedientes sancionadores".

Murcia, 24 de enero de 2025.—Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

428 Resolución por la que se modifica la Resolución de 16 de noviembre de 2024 y se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

Para el desarrollo reglamentario del artículo 71.2 y 73.3 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, fue aprobado el Decreto n.º 112/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia. (BORM n.º 130, de 7 de junio de 2018), que regula las pruebas de aptitud a superar para obtener la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su ámbito de aplicación, requisitos, modelo normalizado de solicitud y temario (previstos en sus anexos I y II), contenido del examen, criterio de evaluación, composición y funcionamiento del tribunal, entre otros.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional. (Suplemento n.º 13 del BORM n.º 220 de 22/09/2023), teniendo las competencias de caza la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, según lo dispuesto en el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, (BORM n.º 214 de 13 de septiembre de 2024), por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

Resuelvo

Primero. Modificar la Resolución de 16 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025 (BORM n.º 277, 28 de noviembre de 2024) y aprobar 4 convocatorias para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud necesario para la expedición de la licencia de caza, para el año 2025, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto n.º 112/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Región de Murcia.

Segundo. 1. Los interesados en participar en las pruebas de aptitud deberán solicitarlo según el modelo normalizado del Anexo I, indicando el tipo de examen al que opta para obtener la licencia autonómica de caza.

2. La solicitud se presentará en Sede Electrónica mediante el procedimiento n.º 2654: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2654&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2654&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288) o en las Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro.

3. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Ejemplar para la Administración acreditativo del abono de la tasa de "derechos de examen para la obtención de la licencia de caza".

b) Certificado de superación del curso de formación emitido por la entidad homologada, en caso de haberlo realizado.

c) Autorización escrita mediante el Anexo II, de uno cualquiera de los padres o tutores del menor de 18 años, no emancipado, junto con copia del DNI.

Tercero. Para poder presentarse al examen, se tendrá que haber abonado la tasa T210. Sección Primera, 1 C) de la Orden de 9 de febrero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2024 (BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2024), con el concepto de derechos de examen para la obtención de la licencia de caza, por importe de 10 euros, antes de finalizar el plazo de inscripción.

Cuarto. 1. El plazo para la presentación de las solicitudes para la realización de las pruebas de aptitud será:

a) Para la convocatoria de 26 de marzo de 2025, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 7 de marzo de 2025.

b) Para la convocatoria del 18 de junio de 2025, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 30 de mayo de 2025.

a) Para la convocatoria de 17 de septiembre de 2025, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 29 de agosto de 2025.

b) Para la convocatoria del 17 de diciembre de 2025, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 28 de noviembre de 2025.

2. La Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (Planta Baja, Plaza Juan XXIII, Murcia) y en el Portal Web de Caza y Pesca: <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/control-predadores>, fijándose un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a la publicación para la subsanación de las deficiencias. La relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará del mismo modo.

Quinto. 1. Las pruebas de aptitud versarán sobre el temario disponible en el anexo II del Decreto n.º 112/2018 de 23 de mayo (BORM n.º 130, de 7 de junio de 2018) y constarán de un cuestionario teórico y otro práctico que se contestarán por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos cada uno, e incluirán 30 preguntas tipo test cada uno con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta. Por cada 3 respuestas incorrectas, se restará una respuesta correcta.

2. El cuestionario teórico se realizará sobre el bloque de teoría n.º 1 y el cuestionario práctico sobre el bloque de conocimiento práctico n.º 2, e incluirá fotografías o dibujos para la identificación de especies cinegéticas, sus trofeos,

especies exóticas objeto de control, especies no cinegéticas, las armas y actividades relacionadas con la caza.

3. Para superar la parte teórica y práctica, se deberá de obtener una puntuación mínima de 7 sobre 10 en cada parte, siendo el resultado de obtener la puntuación obtenida en cada test más los 2 puntos que proporciona en cada parte la superación del curso de formación voluntario.

4. En caso de que se supere solo la parte teórica o práctica, se podrá volver a presentarse en la próxima convocatoria solamente al cuestionario de la parte que no se ha superado.

5. Las preguntas para las pruebas de aptitud se extraerán del "Manual para las pruebas de aptitud del cazador" que está disponible en el Portal Web de Caza y Pesca.

6. Si durante el desarrollo del examen llegara a conocimiento del tribunal calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia al interesado, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

Sexto. 1. Las fechas y hora para la realización de las pruebas de aptitud para las 4 convocatorias en 2025, serán los días 26 de marzo, 18 de junio, 17 de septiembre y 17 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas, y se podrán elegir los siguientes lugares para la realización de la prueba:

Sede Federación de Caza de la Región de Murcia en C/ Isaac Albéniz n.º 4, entresuelo izquierda 30009, Murcia
Sede sociedad de cazadores en C/ Capitán Portola n.º 21, 30840 Alhama de Murcia (*)
Centro de Estudios-Salón de Actos del Centro Social de Archivel, 30195 Archivel (T. M. Caravaca de la Cruz)
Sede sociedad cazadores en C/ Luis Buñuel n.º 3 bajo, 30530 Cieza (*)
Sede sociedad cazadores en Polígono Cerro del Castillo parcela B6 30520 Jumilla
Sede sociedad de cazadores en C/ del Pino 30393 Galifa (T. M. Cartagena)
Centro cultural Espín en C/ Corredera n.º 57, 30800 Lorca
Sede sociedad de cazadores en C/ Colón n.º 65 entresuelo bajo 30510 Yecla

(*) limitaciones de acceso para personas con movilidad reducida

2. El tribunal calificador, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización del examen.

3. Los aspirantes deberán presentarse a la realización de las pruebas de aptitud el día, hora y lugar indicado provistos de la documentación (original y en vigor) acreditativa de su identidad y bolígrafo.

Séptimo. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1. Tribunal titular

Presidente: D. Justo García Rodríguez

Vocales: D. Juan Ignacio López del Castillo y D. José Antonio Moreno Ruiz.

Secretario/a: D.ª María Luisa Roca Guillamón

2. Tribunal suplente

Presidente: D. Ignacio Rojo Núñez

Vocales: D. José Antonio Martínez García y D.^a Silvia Carriqui Benalache

Secretario: D. María del Carmen Martínez Albert.

En el lugar de la prueba, entregará y recogerá los exámenes el Jefe de Comarca o Jefe de Zona de Agentes Medioambientales.

Octavo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de enero de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática (P.S Orden de 26/09/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM N.º 225 de 28/09/2023).—La Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA CAZAR

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE:	NIF/CIF:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:		FECHA DE NACIMIENTO: / /	
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
PEDANÍA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (a cumplimentar de forma obligatoria en el caso de menores de edad)			
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF:	TELÉFONO:
EN CALIDAD DE:		SEGÚN SE ACREDITA CON:	

EXPONE: Que no cumple sanción de inhabilitación para cazar y que reúne los requisitos exigidos para la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la licencia administrativa de caza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por ello, y adjuntando la documentación requerida:

- ☐ Carta de Pago de la tasa del examen
☐ Certificado de la superación del curso de formación emitido por entidad homologada (opcional)

SOLICITA: La inscripción para realizar las pruebas de aptitud para cazar, a efectos de acceder al certificado de aptitud necesario para disponer de licencia de caza, en las modalidades de examen:

- ☐ Convencional (armas de fuego, hurón y rehala de perros)
☐ Específica de arco ☐ Específica de cetrería

, por ser:

- ☐ La primera licencia de caza.
☐ Al haberse retirado la licencia de caza por resolución administrativa o sentencia judicial firme

El lugar de realización de la prueba será (marcar X):

☐	Sede Federación de Caza de la Región de Murcia en C/ Isaac Albéniz nº 4, entresuelo izquierda 30009, Murcia
☐	Sede sociedad de cazadores en C/ Capitán Portola nº 21, 30840 Alhama de Murcia (*)
☐	Sede sociedad de cazadores en Av. Gran vía nº 24, 30195 Archivel (T. M. Caravaca de la Cruz)
☐	Sede sociedad cazadores en C/ Luis Buñuel nº 3 bajo, 30530 Cieza (*)
☐	Sede sociedad cazadores en Polígono Cerro del Castillo parcela B6 30520 Jumilla
☐	Sede sociedad de cazadores en C/ del Pino 30393 Galifa (T. M. Cartagena)
☐	Centro cultural Espín en C/ Corredera nº 57, 30800 Lorca
☐	Sede sociedad de cazadores en C/ Colón nº 65 entresuelo bajo 30510 Yecla

(*) limitaciones de acceso para personas con movilidad reducida

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. AUTORIZACIÓN ⁽¹⁾ EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

☐ **AUTORIZO**

A notificarme a través del Servicio de Notificaciones electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo ⁽²⁾ a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo, autorizo a la Dirección General de _____, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

(1) Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

(2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2, de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos de carácter personal y documentos necesarios para proceder a la comprobación y verificación de los datos y requisitos exigidos para tramitar el procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

☐ **NO AUTORIZO**

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____
El solicitante

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

ANEXO II. AUTORIZACIÓN A MENORES DE EDAD QUE HAYAN CUMPLIDO CATORCE AÑOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIAD./ D^aCon DNI:.....y con domicilio en,
en calidad de padre /madre / tutor/a .**AUTORIZO AL MENOR**D./D^a.....con NIF.....,a **participar en las pruebas**, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.**Nota:** El requisito de los 14 años debe estar cumplido en el momento de la celebración del examen

En, ade de 20...

EL PADRE/MADRE/TUTOR/A.

Fdo:.....

(*Adjuntar **fotocopia D.N.I** del firmante que autoriza)**PROTECCIÓN DE DATOS.** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). El órgano responsable del fichero es la Consejería competente en materia de caza ante el que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y supresión. Todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SE ENTIENDE OTORGADO el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública u otras Administraciones o Entes, los datos personales de Identidad, necesarios para la resolución de esta solicitud.

En caso contrario, en el que NO se otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

☐ NO autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad y me obligo a aportarlos junto a esta solicitud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

429 Resolución de 17 de enero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 64 que el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior requerirá, entre otras condiciones, haber superado una prueba de acceso.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone, regula en el artículo 31.1 que el acceso a las enseñanzas deportivas sin tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, será posible siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de carácter general y específico y cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente.

Asimismo, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en el artículo 10.2. dispone que será posible acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller establecidos siempre que el aspirante supere los requisitos de acceso que se establezcan.

Los saberes básicos y criterios de evaluación de las pruebas versarán sobre el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BORM Número 105, 10 de mayo de 2011).

El Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional determina, en su artículo 5, que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente las competencias del departamento en materia de educación permanente.

De conformidad con lo expuesto, y a efectos de fijar la convocatoria, los plazos de inscripción, la constitución de los órganos evaluadores y las instrucciones necesarias para el desarrollo de las pruebas y sus efectos, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General

Resuelve

Capítulo I

Aspectos generales

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior, establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, establecidas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2025.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a las pruebas de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio o a las actividades de formación deportiva de Nivel I, se requerirá que los aspirantes tengan como mínimo 17 años y no posean el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

2. Para concurrir a la prueba de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, se requerirá que los solicitantes acrediten:

a) Tener una edad mínima de 19 años y estar en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

b) Tener una edad mínima de 18 años y estar en posesión del título Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

Tanto en uno como en otro caso, la edad mínima establecida podrá cumplirse durante el año que se realice la prueba.

3. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. Así como, la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

Capítulo II

Proceso de inscripción

Tercero. Solicitudes y formas de presentación.

1. Para la inscripción en las pruebas se deberá cumplimentar, a través de internet, y registrar, de forma telemática o presencial, la solicitud de participación utilizando el formulario electrónico específico disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro

y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento 2938, en el periodo comprendido desde el 3 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025.

2. La presentación de las solicitudes se hará, dentro del plazo establecido en el punto uno de este mismo resuelto, a través de una de las siguientes vías:

2.1. La presentación electrónica con firma digital o cl@ve

Para utilizar esta vía, el solicitante, o la persona que legalmente ejerza la función de representación deberá estar en posesión de un certificado electrónico en vigor emitido por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entre dichos certificados se encuentran: el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o el Documento Nacional de Identidad Electrónico o Cl@ve.

El certificado digital será necesario para la identificación de la persona que cumplimenta la solicitud telemática, la firma de la solicitud en la fase final de la inscripción y la realización del pago electrónico de la tasa por derechos de examen.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro. Se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud.

En el caso de que una persona quiera modificar algunos datos de una solicitud grabada a través de la sede electrónica de la CARM, dentro del plazo establecido para la cumplimentación del formulario de inscripción, deberá realizar una nueva solicitud con el fin de subsanar el defecto advertido.

No se tramitarán en ningún caso solicitudes cumplimentadas a mano.

2.2. La presentación en papel previa impresión.

Cuando el solicitante no disponga de certificado digital, deberá utilizar esta. El acceso a esta vía, cumplimentando el formulario desde la sede electrónica disponible en el enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F2938.CE>

Elegir el formulario asociado a la opción de la prueba que desea realizar en el que aparece la expresión: "PRESENTACIÓN EN PAPEL PREVIA IMPRESIÓN".

Seleccionar el rol con el que actúa la persona que presentará la solicitud: En nombre propio. Como padre, madre o tutor legal del solicitante. Como representante del solicitante. Como representante del tutor legal del solicitante

Cumplimentar todos los campos del formulario telemático, incorporando la documentación justificativa de la situación personal del solicitante y, si procede, de la acreditación de la condición de padre, madre, tutor legal o representante del solicitante, según el caso, hasta llegar al final del proceso, momento en el que se generará el importe de la tasa y se podrá descargar la carta de autoliquidación asociada y el modelo de solicitud. Para este fin se podrá utilizar la pasarela de pago de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Descargar, imprimir y firmar, mediante rúbrica de la persona que presenta la solicitud.

Si no se realizó utilizando la pasarela de pagos de CARM, se deberá proceder al pago de la tasa, si procede, utilizando las vías alternativas para el ingreso de la tasa correspondiente. A la solicitud se unirá el justificante del resguardo de la transferencia bancaria, que acredite el pago de la tasa de derechos de examen.

Una vez finalizado el proceso de solicitud deberá presentarla de manera presencial junto con la documentación pertinente, en la secretaría del centro examinador, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El abono de la tasa asociada a una solicitud se deberá realizar dentro del plazo de solicitud especificado en el punto uno de este mismo resuelto con independencia de la forma de presentación.

4. En la solicitud de la prueba de acceso al **Grado medio / Nivel I** se tendrá que indicar la materia escogida entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química. Así como, en la prueba de acceso al **Grado superior / Nivel III** se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la lengua extranjera elegida entre Inglés o Francés.

5. Para facilitar la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud, se habilitarán equipos informáticos en la Consejería de Educación y Formación Profesional en Avenida de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, en horario de atención al público.

Cuarto. Documentación.

1. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo del Anexo II de esta Resolución y deberá ir acompañada de los documentos que se relacionan según el grado que soliciten:

Los solicitantes del Grado medio / Nivel I y grado superior / Nivel III presentarán:

- Justificante del ingreso de las tasas correspondientes de los derechos de examen.

Para los solicitantes del Grado superior / Nivel III será obligatorio uno de los siguientes documentos:

- Título de Técnico Deportivo, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

- Acreditación de la superación del Nivel II de una formación deportiva de periodo transitorio. Esta documentación la deberá aportar directamente en el centro.

2. Junto con la solicitud, que en el caso de presentación por registro electrónico se enviará digitalizada a través del propio formulario de inscripción, se aportará en los casos que sea necesario copia de la siguiente documentación:

a) **Acreditación de la identidad y la edad:** Las consultas de identidad y edad se verificarán por el órgano gestor a través de redes corporativas o de plataformas de intermediación de datos, salvo que el interesado se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración o esta no sea posible. En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, el interesado deberá presentar original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de edad en los términos del resuelve Segundo. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar original y copia del mismo.

b) Acreditación de la condición que permita la **exención o bonificación** de pago de tasa:

a) **Demandantes de empleo:** Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el formulario de solicitud, el interesado deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

b) **Familia numerosa** clasificada en la categoría general o especial conforme a la normativa vigente. Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el modelo de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud copia del título oficial, carné o certificado en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente comunidad autónoma en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre

c) **Grado de discapacidad** igual o superior al 33 por ciento: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el modelo de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud copia auténtica de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las comunidades autónomas, según lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad; o copia auténtica de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social u otra acreditación de la condición alegada

d) **Víctimas de terrorismo:** Habrán de adjuntar a su solicitud, copia de la sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o cualquier medio de prueba admisible en derecho.

e) **Ser o haber sido víctima de violencia de género:** Las personas que sean o hayan sido víctimas de violencia de género deberán anexar en el apartado correspondiente de la solicitud una copia de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

Cuando la solicitud se realice por un representante será necesaria la documentación acreditativa de la capacidad de representación del solicitante mediante cualquier documento válido en derecho, según establece el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Los solicitantes deberán aportar la documentación que acredita dichas causas en los siguientes casos:

a) Si manifestaron en la solicitud su oposición expresa para que se consulten dichos datos.

b) Si los documentos no son expedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Tasas de derechos de examen. Bonificaciones y exenciones.

1. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

La tasa T960 es la prevista en la Orden de 9 de febrero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2024. (BORM núm. 39, 16 de febrero de 2024). El importe de dicha tasa será de dieciséis euros y quince céntimos (16,15 €) para la solicitud de acceso al grado medio / Nivel I y de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €) para la solicitud de acceso al grado superior/Nivel III.

2. El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las siguientes formas de pago:

a) A través de la pasarela de pagos CARM: El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o MasterCard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>.

Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

b) El pago podrá realizarse presentando la carta de pago que se genera con el documento de solicitud en alguna de las oficinas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras donde se hará efectivo el ingreso:

BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, CAJAMAR, TARGOBANK y BANKINTER,

3. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen. En cualquier momento, el centro examinador podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación que acredite que tenían derecho a ello. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso.

4. Para alegar cualquier condición que dé derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la inscripción, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa en cada caso.

Tendrán **exención** en el pago los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Miembros de familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Calificación de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán una **bonificación del 75%** los solicitantes que acrediten hallarse en las siguientes situaciones:

- a) Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Solicitantes en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

5. La devolución de la tasa sólo procederá cuando el sujeto pasivo renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes o haya duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

6. El procedimiento de devolución de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derecho público será conforme a lo dispuesto en la guía de procedimientos de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) cuyo código es **2277**, donde se deberá cumplimentar el formulario de la solicitud en el apartado: "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar". El indicado procedimiento le guiará sobre los documentos que debe aportar junto con la solicitud.

Sexto. Accesibilidad universal y adaptación de la prueba de acceso para personas con discapacidad o necesidades educativas especiales.

1. La comisión para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a quienes, por razones de discapacidad o necesidades educativas especiales, lo hayan solicitado, de modo que éste pueda realizar la prueba de acceso objeto de esta convocatoria en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.

2. La solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la prueba se presentará por el interesado, utilizando para ello el modelo Anexo III de esta convocatoria junto con la documentación que se indica en la propia solicitud. Si alguna de las personas no hubiese presentado dicha solicitud en el plazo establecido decaerá en el derecho a solicitar adaptaciones en la prueba.

3. Los solicitantes con discapacidad que soliciten adaptación de las pruebas de acceso deberán adjuntar los siguientes documentos para que la comisión realice un informe en la que especifique la adaptación adecuada, en su caso:

- a. La resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y el dictamen técnico-facultativo.
- b. El informe emitido por el facultativo correspondiente (médico, orientador, etc).
- c. Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado la enseñanza desde la que accede a las pruebas o las recomendadas por el facultativo que haya realizado el informe anterior.

4. La adaptación no se otorgará de forma automática, será la comisión evaluadora la que realizará una valoración de la adaptación más adecuada en función de la discapacidad presentada.

Séptimo. Lugar y calendario del procedimiento.

1. La celebración de las pruebas será el Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas Dirección: Vereda de la Cruz 43, 30161 Murcia.

2. La realización de la prueba de acceso a los grados medio y superior y a las actividades de formación deportiva tendrán lugar **16 de mayo de 2025**.

3. El calendario del procedimiento para la solicitud y realización de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos es el que se establece en el Anexo I de esta resolución.

4. El calendario de la solicitud de inscripción para la realización de estas pruebas de acceso, se publicará en el tablón de anuncios del centro examinador y a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes>.

Octavo. Listados de admitidos y excluidos.

1. Los listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos se publicarán en la fecha establecida en el calendario que figura en el Anexo I de estas resolución.

2. En los listados provisionales los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional.
- En caso de exclusión, los motivos de la misma.

3. A partir de la publicación de las listas provisionales se abrirá un periodo de subsanación de la documentación requerida para la admisión, no presentada durante el plazo de inscripción. Dichas alegaciones se presentarán en el centro examinador correspondiente en el plazo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

4. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matriculación.

Capítulo III

Estructura y contenidos

Noveno. Estructura y contenidos de las pruebas.

1. Los saberes básicos y criterios de evaluación son los publicados en los Anexos VI y VII de esta Resolución y corresponden a los currículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato. Los saberes de cada grado o nivel que, además de publicarse como anexos en esta Resolución, se encuentran en la página web <http://www.educarm.es>.

2. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de **grado medio y actividades de formación deportiva de Nivel I** constará de los siguientes ejercicios:

2.1. Primer ejercicio.

A partir de un texto escrito los aspirantes deberán responder aquellas cuestiones que se formulen sobre las asignaturas del ámbito lingüístico y social: Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

2.2. Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas del ámbito de ciencias aplicadas: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Educación Física.

Los aspirantes podrán elegir entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química.

3. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de **grado superior y actividades de formación deportiva de Nivel III** constará de dos ejercicios:

3.1. Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen, que versarán sobre contenidos de las asignaturas de Bachillerato: Lengua Castellana y Literatura e Historia de España.

3.2. Segundo ejercicio:

Desarrollo por escrito, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas de Educación Física y Lengua Extranjera.

Los aspirantes podrán elegir entre inglés o francés.

4. En ambos casos la duración de las pruebas de acceso será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Décimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario, horario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del citado centro.

2. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

A las 9:00 horas:

- La Comisión Evaluadora adoptará las medidas oportunas que garanticen la organización y buen desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del centro.

A las 9:30 horas:

- La Comisión Evaluadora comenzará con la identificación de los candidatos, para lo cual los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

- El/La presidente/a procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso.

Undécimo. Comisiones evaluadoras.

1. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por:

a) El director del centro examinador con atribución docente en alguna de las materias de las pruebas, que ejercerá las funciones de presidente de la comisión.

b) Los vocales que sean necesarios, elegidos entre el profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria.

Se garantizará que participe al menos un profesor por cada materia. Uno de los vocales actuará como secretario de la misma, elegido de entre sus miembros o, en su defecto, el vocal de menor edad.

Duodécimo. Reclamaciones a la calificación.

1. Contra la calificación obtenida se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles a partir de publicación de la misma. La reclamación irá dirigida a la Presidencia de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación, resolverá la reclamación en un plazo no superior a

dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación, establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación contra la calificación se derivara la modificación de la misma, el secretario de la Comisión Evaluadora la incluirá en el acta con la diligencia correspondiente. La resolución de la reclamación se notificará al interesado.

3. El interesado que no esté de acuerdo con la resolución de la reclamación podrá, interponer recurso de alzada en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso de alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

4. El presidente de la Comisión Evaluadora deberá remitirlo a la Dirección General de Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

1. Solicitud de reclamación del interesado.
2. Exámenes objeto de reclamación.
3. Calificaciones.
4. Informe motivado de la Comisión Evaluadora.
5. Resolución de la reclamación por la Comisión Evaluadora.

Décimo tercero. Certificación.

1. Para la superación total de la prueba será necesaria una nota final mayor o igual de cinco puntos que se acreditará mediante certificación emitida por el centro examinador.

2. De acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, las certificaciones de superación de las pruebas de acceso se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos IV y V.

3. Dicha certificación tendrá efecto único y exclusivo, según corresponda, para solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas o a las actividades de formación deportiva, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan. Este certificado no equivale a una titulación académica.

4. Para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los grados medio y superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, tendrá validez como requisito de acceso general en todo el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Décimo cuarto. Causas justificadas que alteren la organización de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o desarrollo de estas pruebas en la fecha establecida, la Dirección General competente resolverá conforme a la circunstancia sobrevenida.

Décimo quinto. Bases reguladoras.

Para la información sobre las características, elaboración y calificación de las pruebas esta Resolución se atenderá a la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de

formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Disposición adicional primera. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. El domicilio, el teléfono y el correo electrónico, que figuren en la solicitud serán considerados válidos, respectivamente, a los efectos de notificaciones, llamamientos y avisos, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante efectuar cualquier cambio o corrección de los mismos.

Los datos de carácter personal que constan en la solicitud de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas y actividades de formación deportiva, y los que puedan ser aportados en las diferentes fases de la convocatoria, serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Disposición adicional segunda. Habilitación a la oficina del centro para realizar las funciones de registro, presentación de documentos, y otras conexas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a la oficina del centro, para realizar las funciones de registro, de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con el proceso de admisión y matriculación dispuesto en la presente resolución.

Disposición adicional tercera. Referencias genéricas.

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final única.- Eficacia.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de enero de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO I**CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR Y A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL I Y NIVEL III**

Cumplimentación de solicitudes a través de la sede electrónica.	Desde 03 al 28 de febrero
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	14 de marzo
Periodo de subsanación de la documentación	hasta el 28 de marzo
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	04 de abril
Celebración de las pruebas de acceso	16 de mayo
Publicación de las calificaciones	26 de mayo
Periodo de reclamación contra las calificaciones obtenidas	Desde 27 hasta 29 de mayo

ANEXO II

2938 - Prueba de Acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y actividades de formación deportiva.

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente al que se dirige el escrito

Denominación			
DIR3		Identificador Solicitud	

Datos Personales del Solicitante

NIF/NIE/Pasaporte		Nombre Completo	
Nacionalidad		Nacionalidad (doble)	Sexo
F Nacimiento	Teléfono	Email	
Dirección			

Datos del Primer Progenitor o Tutor/a legal o Representante

NIF		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono	Email		

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a o Representante

NIF		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	

DECLARA

1.-Que conoce y acepta la normativa que regula la presente convocatoria. (Orden de 5 de mayo de 2011 , de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y formaciones Deportivas, BORM Nº 105, del 10 de Mayo).

2.-Que, bajo su responsabilidad, son ciertos todos los datos introducidos en esta solicitud, que cumple los requisitos establecidos para la participación en la presente convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración si le es requerida, responsabilizándose de la veracidad de los documentos presentados.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y actividades de formación deportiva. Seleccione una de las opciones:

☐**Grado Medio /Nivel I**

Elegir entre las siguientes materias:

☐**Matemáticas**☐**Biología y Geología y Física y Química**☐**Grado Superior /Nivel III**

Elegir entre los siguientes idiomas

☐**Inglés**☐**Francés****DOCUMENTACIÓN APORTADA**☐

Título de Técnico Deportivo, homologación al Título de Técnico Deportivo o Certificado de superación del Ciclo Final (Segundo nivel o

TASAS

Seleccione la tasa correspondiente:

☐**Tasa completa**☐**Tasa familia numerosa categoría general (75% bonificación)**☐**Tasa situación de desempleo del solicitante (75% bonificación)**☐**Tasa familia numerosa categoría especial (exento de tasas)**☐**Tasa víctima de terrorismo (exento de tasas)**☐**Tasa víctima violencia de género (exento de tasas)**☐**Tasa discapacidad (exento de tasas)**

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 2938 – Prueba de Acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y actividades de formación deportiva

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM. .

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.

ANEXO III**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR Y A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL I Y NIVEL III****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		DNI:	
LOCALIDAD:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

APORTO:

- a. La resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y el dictamen técnico-facultativo.
- b. El informe emitido por el facultativo correspondiente (médico, orientador, etc).
- c. Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado la enseñanza desde la que accede a las pruebas o las recomendadas por el facultativo que haya realizado el informe anterior.

EXPONGO: Que tengo una discapacidad y las adaptaciones/apoyos que necesito son de tipo:

Tiempo: _____

Medios: _____

SOLICITO:

Que la comisión de las pruebas de acceso sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III valore el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ANEXO IV**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I.**D/D^a.....

Secretario/a del IES “Poeta Sánchez Bautista”, donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones deportivas de Nivel I reguladas por **Resolución**.....
(BORM nºde.....)

CERTIFICA:

Que D/D^a.....DNI.....ha
superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones deportivas de Nivel I.

....., a..... dede 20.....

VºBº

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO V**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III.**D/D^a.....

Secretario/a del IES “Poeta Sánchez Bautista”, donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de Nivel III reguladas por
Resolución..... (BORM nºde.....)

CERTIFICA:

Que D/D^a.....DNI.....ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de Nivel III.

....., a..... dede 20.....

VºBº

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO VI

SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I

Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 283 de 9 de diciembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

SABERES BÁSICOS

A. LAS LENGUAS Y SUS HABLANTES

- Desarrollo socio histórico de las lenguas de España.
- Comparación de rasgos de las principales variedades dialectales del español, con especial atención a la del propio territorio.
- Exploración y cuestionamiento de prejuicios y estereotipos lingüísticos.
- Los fenómenos del contacto entre lenguas: bilingüismo, préstamos, interferencias.
- Diglosia lingüística y diglosia dialectal.
- Indagación en torno a los derechos lingüísticos y su expresión en leyes y declaraciones institucionales.

B. COMUNICACIÓN

Estrategias de producción, comprensión y análisis crítico de textos escritos orales, escritos y multimodales de diferentes ámbitos con atención conjunta a los siguientes aspectos:

1. Contexto.

- Componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación.

2. Los géneros discursivos.

- Secuencias textuales básicas, con especial atención a las expositivas y argumentativas.
- Profundización en las propiedades textuales: coherencia, cohesión y adecuación.

3. Procesos.

- Comprensión lectora: Valoración de la forma y el contenido del texto.
- Producción escrita. Planificación, redacción, revisión y edición en diferentes soportes. Usos de la escritura para la organización del pensamiento: toma de notas, esquemas, mapas conceptuales, definiciones, resúmenes, etc.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos.

- La expresión de la subjetividad en textos de carácter expositivo y argumentativo. Identificación y uso de las variaciones de las formas deícticas (fórmulas de confianza y cortesía) en relación con las situaciones de comunicación.
- Recursos lingüísticos para adecuar el registro a la situación de comunicación.
- Procedimientos explicativos básicos: la aposición y las oraciones de relativo.
- Mecanismos de cohesión. Mecanismos de referencia interna, gramaticales y léxicos (nominalizaciones e hiperónimos de significado abstracto).
- Uso coherente de las formas verbales en los textos. Correlación temporal en la coordinación y subordinación de oraciones, y en el discurso relatado.
- Los signos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito. Su relación con el significado.

C. EDUCACIÓN LITERARIA

1. Lectura autónoma.

Implicación en la lectura de obras de forma progresivamente autónoma a partir de una preselección de textos variados, y reflexión sobre los textos leídos y sobre la práctica de lectura, atendiendo a los siguientes saberes:

- Criterios y estrategias para la selección de obras variadas, a partir de la utilización autónoma de la biblioteca escolar y pública disponible.
- Movilización de la experiencia personal, lectora y cultural para establecer vínculos de manera argumentada entre la obra leída y aspectos de la actualidad, así como con otros textos y manifestaciones artísticas y culturales.

2. Lectura guiada.

Lectura de obras y fragmentos relevantes del patrimonio literario nacional y universal, inscritas en itinerarios temáticos o de género, que atraviesan épocas, contextos culturales y movimientos artísticos, atendiendo a los siguientes saberes:

- Análisis y relación entre los elementos constitutivos del género literario y la construcción del sentido de la obra. Efectos de sus recursos expresivos en la recepción.
- Estrategias de utilización de información sociohistórica, cultural y artística básica para construir la interpretación de las obras literarias.
- Relación y comparación de los textos leídos, con otras manifestaciones artísticas y culturales y con las nuevas formas de ficción en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes. Elementos de continuidad y ruptura
- Estrategias para interpretar obras y fragmentos literarios a partir de la integración de los diferentes aspectos analizados y atendiendo a los valores culturales, éticos y estéticos presentes en los textos. Lectura con perspectiva de género.
- Procesos de indagación en torno a las obras leídas que promuevan el interés por construir la interpretación de las obras y establecer conexiones entre textos.
- Creación de textos a partir de la apropiación de las convenciones del lenguaje literario,

D. REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA

Elaboración de conclusiones propias sobre el funcionamiento del sistema lingüístico con un lenguaje específico a partir de la observación, comparación y clasificación de unidades comunicativas y del contraste entre lenguas, atendiendo a los siguientes saberes:

- Diferencias relevantes e intersecciones entre lengua oral y lengua escrita atendiendo a aspectos sintácticos, léxicos y pragmáticos.
- Relación entre los esquemas semántico y sintáctico de la oración simple y de la compuesta. Observación y transformación de enunciados de acuerdo con estos esquemas y uso de la terminología sintáctica necesaria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Identificar y cuestionar prejuicios y estereotipos lingüísticos adoptando una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, a partir del análisis de la diversidad lingüística en el entorno social próximo y de la exploración y reflexión en torno a los fenómenos del contacto entre lenguas y de la indagación de los derechos lingüísticos individuales y colectivos.
- Valorar críticamente el contenido y la forma de textos orales y multimodales de cierta complejidad evaluando su calidad y fiabilidad, así como la eficacia de los procedimientos lingüísticos empleados.
- Valorar críticamente el contenido y la forma de textos escritos y multimodales de cierta complejidad evaluando su calidad y fiabilidad, así como la eficacia de los procedimientos lingüísticos empleados.
- Planificar la redacción de escritos y multimodales de cierta extensión atendiendo a la situación comunicativa, al destinatario, al propósito y canal; redactar borradores y revisarlos con ayuda del diálogo entre iguales e instrumentos de consulta, y presentar un texto final, coherente, cohesionado y con el registro adecuado.
- Incorporar procedimientos para enriquecer los textos escritos atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.
- Leer de manera autónoma textos seleccionados en función de los propios gustos, intereses y necesidades, y dejar constancia del progreso del propio itinerario lector y cultural explicando los criterios de selección de las lecturas, las formas de acceso a la cultura literaria y la experiencia de lectura.
- Analizar y compartir la experiencia de lectura en soportes diversos relacionando el sentido de la obra con la propia experiencia biográfica, lectora y cultural.
- Explicar y argumentar la interpretación de las obras leídas a partir del análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra y de las relaciones externas del texto con su contexto socio histórico, atendiendo a la configuración y evolución de los géneros y subgéneros literarios.
- Revisar textos de manera autónoma y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística con el metalenguaje específico, e identificar y subsanar algunos problemas de comprensión lectora utilizando los conocimientos explícitos sobre la lengua y su uso.

- Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y el metalenguaje específico.
- Identificar y desterrar los usos discriminatorios de la lengua, los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales de la comunicación.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: GEOGRAFÍA MEDIO FÍSICO.

- Ubicación espacial: representación del espacio, orientación y escalas, el valor de la cartografía. Ejemplos de representación cartográfica a lo largo de la historia. Métodos clásicos y modernos en cartografía (fotointerpretación, teledetección, etc.).
- La diversidad climática: elementos y factores que condicionan el clima. El papel del hombre y de las actividades humanas sobre el clima. La variedad y localización de los tipos de climas de la Tierra, de Europa y de España.
- Emergencia climática: el cambio climático y sus consecuencias.
- Biodiversidad. Dinámicas y amenazas de los ecosistemas planetarios. Riqueza y valor del patrimonio natural de España y de la Región de Murcia: estrategias para su conocimiento y conservación. La influencia humana en la alteración de los ecosistemas en el pasado y la actualidad. Problemas medioambientales a escala mundial, europea, española y regional. Conservación y mejora del entorno local y global.
- Formas y procesos de modificación de la superficie terrestre: el relieve. Principales formas de relieve. Características y localización del relieve murciano, español y europeo y mundial. La influencia humana en la alteración de los ecosistemas en el pasado y la actualidad. Conservación y mejora del entorno local y global.
- La hidrosfera. Localización de ríos, mares y océanos en el mundo, Europa, España y en la Región de Murcia. Los recursos hídricos: desigual acceso a ellos, amenazas y problemas relacionados con el uso del agua.

BLOQUE: PREHISTORIA.

- Análisis interdisciplinar del origen del ser humano y del nacimiento de la sociedad. Cambios en los modos de vida durante la Prehistoria. La lucha por la supervivencia y el estatus social en la Prehistoria. Las etapas de la Prehistoria: Paleolítico (el proceso de hominización, las primeras migraciones y la expansión del género *Homo*), la revolución neolítica, la edad de los metales (etapas, cambios y avances) y el camino hacia la diversificación de la sociedad. Roles de género y formas de organización social en la Prehistoria: familia, clan y tribu. El nacimiento de las primeras culturas. La Prehistoria en España y en la Región de Murcia. Los orígenes de la tecnología: de las puntas de flecha a la aparición de la rueda. Las primeras manifestaciones artísticas durante la

Prehistoria: arte parietal y arte mueble. Puesta en valor y conservación del patrimonio prehistórico.

BLOQUE: EDAD ANTIGUA.

- La civilización griega: el territorio, la polis como forma de organización social, económica y política. Sistemas políticos en la antigua Grecia: oligarquía (Esparta), democracia (Atenas), e imperio (el imperio de Alejandro Magno). Las colonizaciones griegas.
- La civilización romana. El origen de Roma: entre la leyenda y las pruebas arqueológicas. Evolución política e instituciones de Roma: monarquía, república e imperio. La economía en Roma. Una sociedad desigual en derechos: ciudadanos, libertos y esclavos.

BLOQUE: EDAD MEDIA.

- Las invasiones y la caída del Imperio romano. La fragmentación del mundo mediterráneo. La consolidación de los pueblos germánicos en el antiguo Imperio romano: el reino visigodo de Toledo. Intentos de restaurar el imperio: el Imperio bizantino. Sociedad y formas de vida. El arte bizantino.
- La Europa feudal: evolución política, económica y social. Formación de oligarquías, la imagen del poder, y la evolución de la aristocracia.
- España y la Región de Murcia en el tiempo y su conexión con los grandes procesos de la historia de la humanidad. La Península Ibérica en la Edad Media: la llegada de los musulmanes y la conquista del reino visigodo. Evolución político-territorial de Al-Ándalus (desde el emirato dependiente al reino nazarí de Granada) y los Reinos Cristianos. La Reconquista. La Edad Media en la Región de Murcia: de la Cora de Tudmir a la reconquista del reino por Alfonso X y Jaime I el Conquistador. El patrimonio medieval murciano.

BLOQUE: EDAD MODERNA.

- Viajes, descubrimientos y sistemas de intercambio en la formación de una economía mundial. La disputa por la hegemonía y la geopolítica en el nacimiento y evolución de la Modernidad. Descubrimiento, conquista y colonización de América. La formación de los primeros imperios coloniales: España y Portugal se reparten el mundo.
- La Edad Moderna: una nueva monarquía para un nuevo Estado. La monarquía de los Reyes Católicos. La unión dinástica y religiosa. La España de los Austrias. La hegemonía española en Europa y el costoso mantenimiento de la misma. Crisis demográficas y económicas. La pérdida de la hegemonía en Europa. El legado histórico y el acervo cultural en la formación de las identidades colectivas. El papel del Humanismo.

BLOQUE: S. XIX.

- Interpretación del sistema capitalista desde sus orígenes hasta la actualidad. Revoluciones Industriales, colonialismo, imperialismo y nuevas subordinaciones económicas y culturales.
- La transformación política de los seres humanos: de la servidumbre a la ciudadanía. La Ilustración y la ruptura del Antiguo Régimen. Conquista de los derechos individuales y colectivos en la época contemporánea: transiciones,

revoluciones y resistencias: permanencias y cambios. La conquista de los derechos individuales y colectivos en la época contemporánea. Origen, evolución y adaptación de los sistemas liberales en España y en el mundo a través de las fuentes. Las revoluciones liberales: independencia de los EE.UU. de América, la Revolución Francesa, el Imperio Napoleónico, el Congreso de Viena, las oleadas revolucionarias del 20, del 30 y del 48, y las unificaciones de Italia y Alemania.

BLOQUE: S. XX.

- El crack del 29, la Gran Depresión y la globalización. Nuevas subordinaciones económicas y culturales. La lucha por los derechos laborales y sociales: el estado del bienestar.
- Relaciones multicausales en la construcción de la democracia y los orígenes de los regímenes totalitarios: comunismo y fascismo. Los movimientos por la libertad, la igualdad y los derechos humanos. La acción de los movimientos sociales en el mundo contemporáneo. Procesos de evolución e involución: la perspectiva emancipadora de la interpretación del pasado.
- Causas, desarrollo y consecuencias de la I y II Guerra Mundial. El Holocausto.
- Estrategias para la identificación de los fundamentos del proceso de transformación de la España contemporánea y contextualización y explicación de los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales: la II República, la Guerra Civil, el franquismo, la Transición, la España actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Interpretar el entorno desde una perspectiva sistémica e integradora, a través del concepto de paisaje, identificando sus principales elementos y las interrelaciones existentes entre ellos.
- Identificar los elementos del entorno y comprender su funcionamiento como un sistema complejo por medio del análisis multicausal de sus relaciones naturales y humanas, presentes y pasadas, valorando el grado de conservación y de equilibrio dinámico.
- Situar y localizar sobre mapas los principales elementos del entorno geográfico, desde una dimensión local y regional, hasta una escala europea y mundial.
- Identificar, valorar y mostrar interés por los principales problemas que afectan a la sociedad, especialmente aquellos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático, adoptando una posición crítica y proactiva hacia los mismos.
- Utilizar una secuencia cronológica con objeto de examinar la relación entre hechos y procesos en diferentes períodos y lugares históricos (simultaneidad y duración), utilizando términos y conceptos apropiados.
- Contrastar y argumentar sobre temas y acontecimientos de la Prehistoria y la Edad Antigua, localizando y analizando de forma crítica fuentes primarias y secundarias como pruebas históricas.
- Contrastar y argumentar sobre temas y acontecimientos de la Edad Media y la Edad Moderna, localizando y analizando de forma crítica fuentes primarias y secundarias como pruebas históricas.
- Analizar procesos de cambio histórico y comparar casos de la historia y la geografía a través del uso de fuentes de información diversas, teniendo en

cuenta las transformaciones de corta y larga duración (coyuntura y estructura), las continuidades y permanencias en diferentes períodos y lugares.

- Analizar procesos de cambio histórico especialmente relevantes en la Prehistoria y en la Edad Antigua a través del uso de diferentes fuentes de información, teniendo en cuenta las continuidades y permanencias en diferentes períodos y lugares.
- Identificar los principales problemas, retos y desafíos a los que se ha enfrentado la humanidad a lo largo de la Prehistoria y de la Edad Antigua, los cambios producidos, considerando las causas que los motivaron y las consecuencias en el desarrollo posterior.
- Identificar, interpretar y analizar los mecanismos que han regulado la convivencia y la vida en común a lo largo de la historia, desde el origen de la sociedad a las distintas civilizaciones que se han ido sucediendo, señalando los principales modelos de organización social, política, económica y religiosa que se han gestado.
- Identificar, interpretar y analizar los mecanismos que han regulado la convivencia y la vida en común a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, señalando los principales modelos de organización social, política, económica y religiosa que se han gestado.
- Situar el nacimiento y desarrollo de las civilizaciones, ubicarlas en el espacio y en el tiempo, integrando los elementos históricos, artísticos, culturales, institucionales y religiosos que las han conformado, explicando la realidad multicultural generada a lo largo del tiempo e identificando sus aportaciones más relevantes a la cultura universal.
- Situar el nacimiento y desarrollo de distintas civilizaciones presentes en el Medioevo y en la Edad Moderna y ubicarlas en el espacio y en el tiempo, integrando en su análisis los elementos históricos, artísticos, culturales, institucionales y religiosos que las han conformado, explicando la realidad multicultural generada a lo largo del tiempo e identificando sus aportaciones más relevantes a la cultura universal.
- Señalar y explicar aquellas experiencias históricas más destacables, desarrolladas durante la Antigüedad, en las que se logró establecer sistemas políticos que favorecieron el ejercicio de derechos y libertades de los individuos y de la colectividad, considerándolas como antecedentes de las posteriores conquistas democráticas y referentes históricos de las libertades actuales.
- Señalar y explicar aquellas experiencias históricas más destacables en el Medioevo y en la Edad Moderna, en las que se logró establecer sistemas políticos que favorecieron el ejercicio de derechos y libertades de los individuos y de la colectividad, considerándolas como antecedentes de las posteriores conquistas democráticas y referentes históricos de las libertades actuales.
- Relacionar las culturas y civilizaciones que se han desarrollado a lo largo de la Historia Antigua con las diversas identidades colectivas que se han ido construyendo hasta la actualidad, reflexionando sobre los múltiples significados que adoptan y sus aportaciones a la cultura humana universal.
- Relacionar las culturas y civilizaciones que se han desarrollado a lo largo de la Historia Medieval y Moderna con las diversas identidades colectivas que se han ido construyendo hasta la actualidad, reflexionando sobre los múltiples significados que adoptan y sus aportaciones a la cultura humana universal.
- Valorar la diversidad social y cultural de la Edad Media y de la Edad Moderna, argumentando e interviniendo en favor de la inclusión, así como rechazando y actuando en contra de cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o basado en estereotipos.

- Analizar procesos de cambio histórico y comparar casos de la historia (siglos XVIII y XIX) y la geografía a través del uso de fuentes de información diversas, teniendo en cuenta las transformaciones de corta y larga duración (coyuntura y estructura), las continuidades y permanencias en diferentes períodos y lugares.
- Caracterizar las formas de organización social, política y económica propias de los siglos XVIII y XIX, relacionándolas con las corrientes artísticas, ideológicas y culturales más destacadas de ambas centurias.
- Identificar el origen histórico de distintas identidades colectivas que se han desarrollado en España, interpretando el uso que se ha hecho de las mismas y mostrando una actitud de respeto hacia los diferentes sentidos de pertenencia, promoviendo la solidaridad, la cohesión social y el respeto al Patrimonio.
- Identificar e interpretar la conexión de España con los grandes procesos históricos desde la Prehistoria hasta el final de la Edad Antigua, valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes a lo largo de ese periodo.
- Identificar e interpretar la conexión de España con los grandes procesos históricos de las épocas medieval y moderna, valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes en estos períodos de la historia.
- Interpretar y explicar de forma argumentada la conexión de España con los grandes procesos históricos de los siglos XVIII y XIX, valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes a lo largo de la historia, así como las aportaciones del Estado y sus instituciones a la cultura europea y mundial.
- Interpretar y explicar de forma argumentada la conexión de España con los grandes procesos históricos del siglo XX y del mundo actual, valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes a lo largo de la historia, así como las aportaciones del Estado y sus instituciones a la cultura europea y mundial.
- Conocer, valorar y ejercitar responsabilidades, derechos y deberes y actuar en favor de su desarrollo y afirmación, a través del conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, de la comprensión y puesta en valor de nuestra memoria democrática y de los aspectos fundamentales que la conforman, de la contribución de los hombres y mujeres a la misma y la defensa de nuestros valores constitucionales.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

SABERES BÁSICOS

PROYECTO CIENTÍFICO

- Formulación de preguntas, y conjeturas científicas, como punto de partida para la formulación guiada de hipótesis, bajo una perspectiva científica.
- Estrategias para la búsqueda de información, la colaboración y la comunicación de procesos, resultados o ideas científicas: herramientas digitales y formatos de uso frecuente en ciencia (presentación, gráfica, vídeo, póster, informe, etc.).
- Fuentes fidedignas de información científica: reconocimiento y utilización.

- La respuesta a cuestiones científicas mediante la experimentación y el trabajo de campo: utilizando los instrumentos y espacios necesarios (laboratorio, aulas, entorno, etc.) de forma adecuada.
- Modelado como método de representación y comprensión de procesos o elementos de la naturaleza.
- Métodos de observación y de toma de datos de fenómenos naturales.
- Métodos básicos de análisis de resultados.
- La labor científica y las personas dedicadas a la ciencia: contribución a las ciencias biológicas y geológicas e importancia social.
- El papel de la mujer en la ciencia.

LA CÉLULA

- La célula como unidad estructural y funcional de los seres vivos. Composición común a todas las células.
- Estructuras comunes a todas las células.
- Los distintos tipos celulares: procariota, eucariota animal y eucariota vegetal.
- Diferencias y similitudes.
- Observación y comparación de muestras microscópicas.

SERES VIVOS

- Los seres vivos: diferenciación y clasificación en los principales reinos.
- Los principales grupos taxonómicos: observación de especies del entorno y clasificación a partir de sus características distintivas.
- Las especies del entorno: estrategias de identificación (guías, claves dicotómicas, herramientas digitales, visu, etc.).
- Los animales como seres sintientes: semejanzas y diferencias con los seres vivos no sintientes.

CUERPO HUMANO

- Visión general de los niveles de organización en el cuerpo humano. Primer nivel de organización biótico: La célula.
- Importancia de la función de nutrición. Los aparatos que participan en ella.
- Anatomía y fisiología básicas de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor y reproductor.
- Visión general de la función de relación: receptores sensoriales, centros de coordinación y órganos efectores.
- Relación entre los principales sistemas y aparatos del organismo implicados en las funciones de nutrición, relación y reproducción mediante la aplicación de conocimientos de fisiología y anatomía.

HÁBITOS SALUDABLES

- Características y elementos propios de una dieta saludable y su importancia.
- Conceptos de sexo y sexualidad: importancia del respeto hacia la libertad y la diversidad sexual y hacia la igualdad de género, dentro de una educación sexual integral como parte de un desarrollo armónico.
- Educación afectivo-sexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual.

- La importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.
- Las drogas legales e ilegales: sus efectos perjudiciales sobre la salud de los consumidores y de quienes están en su entorno próximo.
- Los hábitos saludables: su importancia en la conservación de la salud física, mental y social (higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable de las nuevas tecnologías, actividad física, autorregulación emocional, cuidado y corresponsabilidad, etc.).

SALUD Y ENFERMEDAD

- Concepto de enfermedades infecciosas y no infecciosas: diferenciación según su etiología.
- Medidas de prevención y tratamientos de las enfermedades infecciosas en función de su agente causal y la importancia del uso adecuado de los antibióticos.
- Las barreras externas del organismo frente a los patógenos (mecánicas, estructurales, bioquímicas y biológicas).
- Mecanismos de defensa del organismo frente a agentes patógenos (barreras externas y sistema inmunitario): su papel en la prevención y superación de enfermedades infecciosas.
- La importancia de la vacunación en la prevención de enfermedades y en la mejora de la calidad de vida humana
- Los trasplantes y la importancia de la donación de órganos.

ECOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD

- Los ecosistemas del entorno, sus componentes bióticos y abióticos y los tipos de relaciones de los seres vivos entre sí (intraespecíficas e interespecíficas, especialmente las tróficas) y con su entorno.
- La importancia de la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible. Las funciones de la atmósfera y la hidrosfera y su papel esencial para la vida en la Tierra.
- Las interacciones entre atmósfera, hidrosfera, geosfera y biosfera, su papel en la edafogénesis y en el modelado del relieve y su importancia para la vida. Las funciones del suelo. Sucesión ecológica.
- Análisis de las consecuencias del cambio climático sobre los ecosistemas.
- La importancia de los hábitos sostenibles (consumo responsable, gestión de residuos, respeto al medio ambiente, etc.) como elemento de responsabilidad individual frente al cambio climático.
- Análisis del paisaje como resultado de la transformación humana, reflexionando sobre los impactos y riesgos derivados de las acciones antrópicas.
- La relación entre la salud medioambiental, humana y de otros seres vivos: one health (una sola salud).

GEOLOGÍA

- La estructura básica de la geosfera.
- Conceptos de roca y mineral: características y propiedades.

- Estrategias de clasificación de las rocas: sedimentarias, metamórficas e ígneas. El ciclo de las rocas.
- Rocas y minerales relevantes o del entorno: identificación.
- Usos de los minerales y las rocas: su utilización en la fabricación de materiales y objetos cotidianos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Analizar conceptos y procesos biológicos y geológicos interpretando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, páginas web, etc.), manteniendo una actitud crítica y obteniendo conclusiones fundamentadas con ayuda del docente.
- Facilitar la comprensión y análisis de información sobre procesos biológicos y geológicos transmitiéndola de forma clara utilizando la terminología y los formatos adecuados (modelos, gráficos, tablas, vídeos, informes, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, contenidos digitales, etc.).
- Analizar y explicar fenómenos biológicos y geológicos representándolos mediante modelos y diagramas, utilizando, cuando sea necesario, los pasos del diseño de ingeniería (identificación del problema, exploración, diseño, creación, evaluación y mejora).
- Resolver cuestiones sobre Biología y Geología localizando, seleccionando y organizando información sencilla de distintas fuentes divulgativas y citándolas correctamente.
- Reconocer la información sobre temas biológicos y geológicos con base científica, distinguiéndola de pseudociencias, bulos, teorías conspiratorias y creencias infundadas y manteniendo una actitud escéptica ante éstos.
- Valorar la contribución de la ciencia a la sociedad y la labor de las personas dedicadas a ella con independencia de su etnia, sexo o cultura, destacando y reconociendo el papel de las mujeres científicas y entendiendo la investigación como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución.
- Plantear preguntas e hipótesis e intentar realizar predicciones sobre fenómenos biológicos o geológicos que puedan ser respondidas o contrastadas utilizando métodos científicos.
- Seguir las etapas de un experimento e iniciarse en el análisis de fenómenos biológicos y geológicos de modo que permitan responder a preguntas concretas.
- Realizar experimentos y tomar datos de medida directa sobre fenómenos biológicos y geológicos utilizando los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas con corrección.
- Interpretar los resultados obtenidos en un proyecto de investigación utilizando, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas sencillas.
- Cooperar dentro de un proyecto científico asumiendo responsablemente una función concreta, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, respetando la diversidad y la igualdad de género, y favoreciendo la inclusión.
- Resolver problemas o dar explicación a procesos biológicos o geológicos utilizando conocimientos, datos e información proporcionados por el docente, el razonamiento lógico, el pensamiento computacional o recursos digitales.
- Analizar críticamente la solución a un problema sobre fenómenos biológicos y geológicos.
- Relacionar con fundamentos científicos la preservación de la biodiversidad, la conservación del medio ambiente, la protección de los seres vivos del entorno, el desarrollo sostenible y la calidad de vida.

- Proponer y adoptar, hábitos saludables, analizando las acciones propias y ajenas con actitud crítica y a partir de fundamentos fisiológicos.
- Valorar la importancia del paisaje como patrimonio natural analizando la fragilidad de los elementos que lo componen.
- Interpretar el paisaje analizando sus elementos y reflexionando sobre el impacto ambiental y los riesgos naturales derivados de determinadas acciones humanas.
- Reflexionar sobre los riesgos naturales mediante el análisis de los elementos de un paisaje

FÍSICA Y QUÍMICA

SABERES BÁSICOS

LAS DESTREZAS CIENTÍFICAS BÁSICAS

- El lenguaje científico: manejo adecuado de distintos sistemas de unidades y sus símbolos.
- Herramientas matemáticas adecuadas en diferentes escenarios científicos y de aprendizaje.

LA MATERIA

- Sistemas materiales: resolución de problemas y situaciones de aprendizaje diversas sobre las disoluciones y los gases, entre otros sistemas materiales significativos.
- Modelos atómicos: desarrollo histórico de los principales modelos atómicos clásicos y cuánticos y descripción de las partículas subatómicas, estableciendo su relación con los avances de la física y la química.

LA INTERACCIÓN

- La fuerza como agente de cambios en los cuerpos: principio fundamental de la Física que se aplica a otros campos como el diseño, el deporte o la ingeniería.
- Principales fuerzas del entorno cotidiano: reconocimiento del peso, la normal, el rozamiento, la tensión o el empuje, y su uso a través de la aplicación de las leyes de Newton, en la explicación de fenómenos físicos en distintos escenarios.
- Ley de la gravitación universal: atracción entre los cuerpos que componen el universo.
- Concepto de peso.

EL CAMBIO

- Descripción cualitativa de reacciones químicas de interés: reacciones de combustión, neutralización y procesos electroquímicos sencillos, valorando las implicaciones que tienen en la tecnología, la sociedad o el medioambiente.
- Factores que influyen en la velocidad de las reacciones químicas: comprensión de cómo ocurre la reordenación de los átomos aplicando modelos como la teoría de colisiones y realización de predicciones en los procesos químicos cotidianos más importantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Comprender y explicar con rigor los fenómenos fisicoquímicos cotidianos a partir de los principios, teorías y leyes científicas adecuadas, expresándolos de manera argumentada, utilizando diversidad de soportes y medios de comunicación.
- Resolver los problemas fisicoquímicos planteados mediante las leyes y teorías científicas adecuadas, razonando los procedimientos utilizados para encontrar las soluciones y expresando los resultados con corrección y precisión.
- Aplicar las leyes y teorías científicas más importantes para validar hipótesis de manera informada y coherente con el conocimiento científico existente, diseñando los procedimientos experimentales o deductivos necesarios para resolverlas y analizando los resultados críticamente.
- Utilizar adecuadamente las reglas básicas de la física y la química, incluyendo el uso correcto de varios sistemas de unidades, las herramientas matemáticas necesarias y las reglas de nomenclatura avanzadas, consiguiendo una comunicación efectiva con toda la comunidad científica.

MATEMÁTICAS

SABERES BÁSICOS

SENTIDO NUMÉRICO

1. Cantidad.

- Números naturales, enteros, fraccionarios, decimales y raíces en la expresión de cantidades en contextos de la vida cotidiana
- Diferentes formas de representación de números naturales, enteros, fraccionarios y decimales, incluida la recta numérica.

2. Sentido de las operaciones.

- Estrategias de cálculo mental con números naturales, enteros, fracciones y decimales.
- Operaciones con números naturales, enteros, fraccionarios o decimales en situaciones contextualizadas.
- Relaciones inversas entre las operaciones (adición y sustracción; multiplicación y división; elevar al cuadrado y extraer la raíz cuadrada): comprensión y utilización en la simplificación y resolución de problemas.
- Efecto de las operaciones aritméticas con números naturales, enteros, fracciones y expresiones decimales.
- Propiedades de las operaciones (suma, resta, multiplicación, división y potenciación): cálculos de manera eficiente con números naturales, enteros, fraccionarios y decimales tanto mentalmente como de forma manual, con calculadora u hoja de cálculo.

- Realización de operaciones combinadas con números naturales, enteros, fraccionarios y decimales, con eficacia mediante el cálculo mental, algoritmos de lápiz y papel o métodos tecnológicos, utilizando la notación más adecuada y respetando la jerarquía de las operaciones.
- Definición y manipulación de potencias de exponente entero y raíces cuadradas.

3. Relaciones.

- Factores, múltiplos y divisores. Factorización en números primos y aplicación del mínimo común múltiplo y el máximo común divisor para resolver problemas: estrategias y herramientas.
- Comparación y ordenación de enteros, fracciones, decimales y porcentajes: situación exacta o aproximada en la recta numérica.
- Selección de la representación adecuada para una misma cantidad en cada situación o problema.

4. Razonamiento proporcional.

- Porcentajes: comprensión y resolución de problemas.
- Situaciones de proporcionalidad directa e inversa en diferentes contextos: análisis y desarrollo de métodos para la resolución de problemas (aumentos y disminuciones porcentuales, rebajas y subidas de precios, porcentajes encadenados, impuestos, escalas, cambio de divisas, repartos proporcionales, velocidad y tiempo, etc.).

SENTIDO DE LA MEDIDA

1. Magnitud.

- Estrategias de elección de las unidades y operaciones adecuadas en problemas que impliquen medida.

2. Medición.

- Longitudes y áreas en figuras planas: deducción, interpretación y aplicación.
- Representaciones de objetos geométricos con propiedades fijadas, como las longitudes de los lados o las medidas de los ángulos.

3. Estimación y relaciones.

- Formulación de conjeturas sobre medidas o relaciones entre las mismas basadas en estimaciones.
- Estrategias para la toma de decisión justificada del grado de precisión requerida en situaciones de medida.

SENTIDO ESPACIAL

1. Figuras geométricas de dos dimensiones.

- Figuras geométricas planas: descripción y clasificación en función de sus propiedades o características.
- Relaciones geométricas como la congruencia, la semejanza y la relación pitagórica en figuras planas: identificación y aplicación.

SENTIDO ESTOCÁSTICO

1. Organización y análisis de datos.

- Estrategias de recogida y organización de datos de situaciones de la vida cotidiana que involucren una sola variable. Diferencia entre variable y valores individuales.
- Análisis e interpretación de tablas y gráficos estadísticos de variables cualitativas, cuantitativas discretas y cuantitativas continuas en contextos reales.
- Gráficos estadísticos: representación mediante diferentes tecnologías (calculadora, hoja de cálculo, aplicaciones, etc.) y elección del más adecuado, interpretación y obtención de conclusiones razonadas.
- Medidas de localización: interpretación y cálculo con apoyo tecnológico en situaciones reales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Interpretar problemas matemáticos organizando los datos, estableciendo las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.
- Aplicar herramientas y estrategias apropiadas que contribuyan a la resolución de problemas.
- Obtener soluciones matemáticas de un problema, activando los conocimientos y utilizando las herramientas tecnológicas necesarias.
- Plantear variantes de un problema dado modificando alguno de sus datos o alguna condición del problema.
- Modelizar situaciones y resolver problemas de forma eficaz interpretando y modificando algoritmos.
- Identificar conexiones coherentes entre las matemáticas y otras materias resolviendo problemas contextualizados.
- Comunicar información utilizando el lenguaje matemático apropiado, utilizando diferentes medios, incluidos los digitales, oralmente y por escrito, al describir, explicar y justificar razonamientos, procedimientos y conclusiones.

EDUCACIÓN FÍSICA

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: CONDICIÓN FÍSICA ORIENTADA A LA SALUD

- Actividad física, ejercicio, condición física y salud: conceptos y relación.
- Capacidades físicas básicas: concepto, clasificación y relación con la salud
- Capacidades coordinativas: coordinación, equilibrio y agilidad.
- Beneficios de la práctica habitual de actividad física y su repercusión en la calidad de vida.
- La frecuencia cardíaca y respiratoria: relación con la actividad física.
- Medición y control de la intensidad del esfuerzo a través del análisis de parámetros fisiológicos y otros indicadores subjetivos. Registro de la información y tratamiento gráfico de la misma.
- Características de la actividad física orientada a la salud. Aplicación de los aspectos básicos necesarios para una práctica adecuada, antes, durante y después de la misma, incidiendo en la indumentaria, la higiene y la hidratación.
- Acondicionamiento general de las capacidades físicas relacionadas con la salud, con especial incidencia en la resistencia aeróbica y en la flexibilidad.

- Realización correcta y segura de ejercicios físicos para evitar lesiones: propuestas prácticas.
- Los hábitos posturales saludables relacionados con la actividad física y con la vida cotidiana.
- Características y funciones de las distintas fases de la sesión.
- El calentamiento y fase final. Concepto, funciones, efectos y estructura.
- Pautas de elaboración.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES

- Aceptación y valoración del reglamento y las normas establecidas.
- Identificación de las conductas propias de juego limpio en la práctica de actividades físico-deportivas desde el papel de practicantes, árbitros y espectadores.
- Colaboración activa y responsable en trabajos grupales, valorando y respetando las diferencias individuales y las aportaciones hacia un objetivo común.
- Actitudes y estilos de vida que degeneran en enfermedades hipocinéticas. Sedentarismo y sus repercusiones sobre la salud.
- Riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.
- Protocolo de activación de servicios de emergencia. Solicitud de ayuda al 112: qué hacer y qué no hacer. Información básica que se debe aportar a través de los teléfonos de emergencias. Regla PAS: proteger, alertar, socorrer.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Reconocer los factores que intervienen en la acción motriz y los mecanismos de control de la intensidad de la actividad física, aplicándolos a la propia práctica y relacionándolos con la salud.
- Desarrollar las capacidades físicas de acuerdo con las posibilidades personales y dentro de los márgenes de la salud, mostrando una actitud de auto exigencia en su esfuerzo y aplicando conocimientos que le ayuden a mejorar su calidad de vida.
- Desarrollar actividades propias de cada una de las fases de la sesión de actividad física, relacionándolas con las características de las mismas.
- Reconocer las posibilidades de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas como formas de inclusión social, facilitando la eliminación de obstáculos a la participación de otras personas independientemente de sus características, colaborando con los demás y aceptando sus aportaciones.
- Controlar las dificultades y los riesgos durante su participación en actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, analizando las características de las mismas y las interacciones motrices que conllevan y adoptando medidas preventivas y de seguridad en su desarrollo.

ANEXO VII**SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III**

Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 296 de 24 de diciembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**SABERES BÁSICOS****A. LAS LENGUAS Y SUS HABLANTES**

- Las lenguas de España y los dialectos del español.
- Factores de diversificación lingüística.
- Estrategias avanzadas de la reflexión interlingüística.
- Diferencias entre los rasgos propios de las variedades dialectales (fónicos, gramaticales y léxicos) y los relativos a los sociolectos y los registros.
- Indagación y explicación de los conceptos de norma culta y estándar, atendiendo a su utilidad y a su diversidad en la lengua española.
- Los medios de comunicación y las redes sociales en los procesos de normalización lingüística.
- Detección de prejuicios y estereotipos lingüísticos con la finalidad de combatirlos.

B. COMUNICACIÓN

Estrategias de producción, comprensión y análisis crítico de textos escritos y multimodales de diferentes ámbitos con atención conjunta los siguientes aspectos:

1. Contexto: componentes del hecho comunicativo.

- Componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación.

2. Géneros discursivos.

- Propiedades textuales: coherencia, cohesión y adecuación.
- Reflexión y explicación de la estructura textual según su tipología.

3. Procesos.

- Comprensión lectora: sentido global del texto y relación entre sus partes. La intención del emisor. Detección de los usos discriminatorios del lenguaje verbal e icónico. Valoración de la forma y el contenido del texto.
- Producción escrita. Proceso de elaboración: planificación, redacción, revisión y edición en diferentes soportes.

- La comunicación escrita en el ámbito académico, periodístico, profesional y empresarial. Principales géneros textuales. Producción de textos argumentativos escritos del ámbito académico. Análisis y comentario de textos del ámbito académico.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos.

- Formas lingüísticas de expresión de la subjetividad y de la objetividad y de sus formas de expresión en los textos.
- Recursos lingüísticos para adecuar el registro a la situación de comunicación.
- Conectores, marcadores discursivos y otros procedimientos léxico-semánticos y gramaticales que contribuyen a la cohesión del texto.
- Relaciones entre las formas verbales como procedimientos de cohesión del texto con especial atención a la valoración y al uso de los tiempos verbales.
- Corrección lingüística y revisión ortográfica, gramatical y tipográfica de los textos.
- Los signos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito y su relación con el significado.

C. EDUCACION LITERARIA

1. Lectura autónoma

- Expresión argumentada de los gustos lectores personales.
- Comunicación de la experiencia lectora utilizando un metalenguaje específico y atendiendo a aspectos temáticos, género y subgénero, elementos de la estructura y el estilo, y valores éticos y estéticos de las obras.
- Movilización de la experiencia personal, lectora y cultural para establecer vínculos entre la obra leída y aspectos de la actualidad y otras manifestaciones literarias o artísticas.
- Recomendación de las lecturas en soportes variados, atendiendo a aspectos temáticos, formales e intertextuales.

2. Lectura guiada.

Lectura de obras relevantes de la literatura española e hispanoamericana, inscritas en itinerarios temáticos o de género, en torno a ejes temporales, atendiendo a los siguientes saberes:

- Análisis de los elementos constitutivos del género literario y su relación con el sentido de la obra. Efectos en la recepción de sus recursos expresivos.
- Utilización de la información socio histórico, cultural y artístico para interpretar las obras y comprender su lugar en la tradición literaria.
- Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas, detectando las ideas que manifiestan la relación del texto con su contexto histórico, artístico y cultural.
- Vínculos intertextuales entre obras y otras manifestaciones artísticas en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes. Elementos de continuidad y ruptura.
- Expresión argumentada de la interpretación de los textos, integrando los diferentes aspectos analizados y atendiendo a sus valores culturales, éticos y estéticos. Lectura con perspectiva de género.

D. REFLEXIÓN SOBRE LA LENGUA

- Elaboración de conclusiones propias sobre el funcionamiento del sistema lingüístico con un metalenguaje específico a partir de la observación, comparación y clasificación de unidades comunicativas y del contraste entre lenguas, atendiendo a los siguientes saberes:
- Diferencias relevantes e intersecciones entre lengua oral y lengua escrita atendiendo a aspectos sintácticos, léxicos y pragmáticos.
- La lengua como sistema interconectado teniendo en cuenta los diferentes niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico.
- Reflexión y explicación de la forma de las palabras y la relación con su función oracional.
- Distinción entre la forma (categoría gramatical) y la función de las palabras (funciones sintácticas de la oración simple y compuesta).
- Relación entre la estructura semántica (significados verbales y argumentos) y sintáctica (sujeto, predicado y complementos) de la oración simple y compuesta en función del propósito comunicativo.
- Procedimientos de adquisición y formación de palabras y reflexión sobre los cambios en su significado.
- Las relaciones semánticas entre palabras. Valores denotativos y connotativos en función de su adecuación al contexto y al propósito comunicativo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Reconocer y valorar las lenguas de España y las variedades dialectales del español, con especial atención a la del propio territorio, contrastando de manera explícita y con el metalenguaje apropiado aspectos lingüísticos y discursivos de las lenguas y los dialectos en manifestaciones orales, escritas y multimodales, diferenciando los rasgos de lengua que responden a la diversidad dialectal de los que se corresponden con sociolectos o registros.
- Cuestionar y refutar prejuicios y estereotipos lingüísticos adoptando una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, atendiendo a la diversidad de normas cultas y estándares que se dan en una misma lengua, así como analizando y valorando la relevancia actual de los medios de comunicación y las redes sociales en los procesos de normalización lingüística.
- Identificar el sentido global, la estructura, la información relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales y multimodales especializados propios de diferentes ámbitos analizando la interacción entre los diferentes códigos.
- Valorar la forma y el contenido de textos orales y multimodales especializados evaluando su calidad, fiabilidad e idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.
- Identificar el sentido global, la estructura, la información relevante y la intención del emisor de textos escritos y multimodales especializados, con especial atención a textos académicos y de los medios de comunicación, realizando las inferencias necesarias y con diferentes propósitos de lectura.
- Valorar críticamente el contenido y la forma de textos especializados evaluando su calidad y fiabilidad, así como la eficacia de los procedimientos lingüísticos empleados.

- Elaborar textos académicos coherentes, cohesionados y con el registro adecuado en torno a temas curriculares o de interés social y cultural, precedidos de un proceso de planificación que atienda a la situación comunicativa, destinatario, propósito y canal, y de redacción y revisión de borradores entre iguales o utilizando otros instrumentos de consulta.
- Incorporar procedimientos para enriquecer los textos, atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.
- Evaluar la veracidad de noticias e informaciones, con especial atención a las redes sociales y otros entornos digitales, siguiendo pautas de análisis, contraste y verificación, haciendo uso de las herramientas adecuadas y manteniendo una actitud crítica frente a los posibles sesgos de la información.
- Elegir y leer de manera autónoma obras relevantes que se relacionen con las propuestas de lectura guiada, incluyendo ensayo literario y obras actuales que establezcan conexiones con la tradición, y dejar constancia del progreso del propio itinerario lector y cultural mediante la explicación argumentada de los criterios de selección de las lecturas, las formas de acceso a la cultura literaria y de la experiencia de lectura.
- Compartir la experiencia lectora utilizando un metalenguaje específico y elaborar una interpretación personal estableciendo vínculos argumentados con otras obras y otras experiencias artísticas y culturales
- Explicar y argumentar la interpretación de las obras leídas a partir del análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra y de las relaciones externas del texto con su contexto socio histórico y con la tradición literaria, utilizando un metalenguaje específico e incorporando juicios de valor vinculados a la apreciación estética de las obras.
- Revisar los propios textos y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística y con un metalenguaje específico, e identificar y subsanar problemas de comprensión lectora utilizando los conocimientos explícitos sobre la lengua y su uso.
- Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y un metalenguaje específico.
- Identificar y desterrar los usos discriminatorios de la lengua, los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales que rigen la comunicación entre las personas.

EDUCACIÓN FÍSICA

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: CONDICIÓN FÍSICA ORIENTADA A LA SALUD

- Nutrición, balance energético y actividad física: aplicación en un programa de mejora de la actividad física y la salud.
- Identificación y análisis de las posturas desaconsejadas más habituales en la práctica de actividad física.

- Técnicas de recuperación en la actividad física: pautas de aplicación y realización autónoma.
- Aspectos fundamentales que favorecen la recuperación después de la actividad física.
- La respiración, la relajación y el masaje como técnicas de recuperación en la actividad física.
- Aceptación de la responsabilidad en el mantenimiento y mejora de la propia aptitud física, mostrando actitudes de auto exigencia, superación y adquisición de hábitos perdurables.
- Planificación de la condición física: adaptación del organismo al esfuerzo, zonas de actividad, umbrales, sistemas de desarrollo de las capacidades físicas y principios para el adecuado desarrollo de la condición física.

BLOQUE: JUEGOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Perfeccionamiento de los fundamentos técnicos y tácticos propios de un deporte individual, de un deporte colectivo y de un deporte de adversario elegido que responda a sus intereses.
- Aplicación de los fundamentos técnicos y tácticos de los deportes practicados en función de los condicionantes generados por la práctica.
- Sistemas de ataque y defensa más comunes empleados en las modalidades deportivas practicadas. Características más relevantes que debe tener un jugador para cada una de las funciones y posiciones específicas.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES

- Requisitos de los profesionales del sector deportivo y de las empresas del área de la actividad física para que garanticen los riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.
- Cuidado, respeto y valoración del entorno, de las instalaciones y del material deportivo del centro: reflexión y autocrítica.
- Códigos éticos en la práctica de actividad física.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mejorar o mantener los factores de la condición física y las habilidades motrices con un enfoque hacia la salud, considerando el propio nivel y orientándolos hacia sus motivaciones y hacia posteriores estudios u ocupaciones.
- Planificar, elaborar y poner en práctica un programa personal de actividad física que incida en la mejora y el mantenimiento de la salud, aplicando los diferentes sistemas de desarrollo de las capacidades físicas implicadas, teniendo en cuenta sus características y nivel inicial, y evaluando las mejoras obtenidas.
- Resolver situaciones motrices en diferentes contextos de práctica aplicando habilidades motrices específicas con fluidez, precisión y control, perfeccionando la adaptación y la ejecución de los elementos técnicos desarrollados en el ciclo anterior.
- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.
- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.

HISTORIA DE ESPAÑA

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: LA PENÍNSULA IBÉRICA DESDE LOS PRIMEROS HUMANOS HASTA LA DESAPARICIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA (711)

- La Península ibérica en la Prehistoria. El conocimiento, conservación y puesta en valor del arte prehistórico español. Las talasocracias del Mediterráneo en la Península: fenicios, griegos y cartagineses y las conexiones atlánticas.
- Los pueblos prerromanos. Roma en la Península ibérica. Organización administrativa y explotación económica. La romanización y su legado.
- Las invasiones bárbaras. El reino visigodo de Toledo: sociedad, economía y arte.

BLOQUE: LA EDAD MEDIA (711 - 1474)

- La llegada del islam a la Península ibérica. Al-Andalus: evolución histórica, económica, cultural y social.
- El proceso de construcción nacional en España. Antecedentes históricos: la pluralidad de reinos peninsulares en la Edad Media. La Reconquista y la repoblación del territorio. Crisis económicas y demográficas, tensiones sociales en la península durante la Baja Edad Media.

BLOQUE: LA FORMACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y SU EXPANSIÓN MUNDIAL (1474-1700)

- La monarquía de los Reyes Católicos. La unión dinástica y la formación del Estado moderno. De la convivencia de las tres culturas a la persecución, conversión y expulsión de las minorías. La unidad católica de la monarquía. El descubrimiento de América y la expansión peninsular de la monarquía.
- El papel central de la monarquía de los Austrias en la Europa de la Edad Moderna. El significado de la monarquía hispánica. Los estereotipos y singularidades de la historia de España en el contexto internacional: de la “Leyenda Negra” a la idea de decadencia. Exploración, conquista y colonización de América y el Pacífico. España y su herencia colonial: aproximación a la cuestión de las responsabilidades históricas.
- La situación de las minorías religiosas. La política religiosa y los conflictos internos y externos en la España de los Austrias.
- Crisis y decadencia: la pérdida de la hegemonía española en Europa, crisis económicas, demográficas y problemas internos.

BLOQUE: S. XIX

- La guerra napoleónica y las Cortes de Cádiz en el nacimiento de la idea moderna de nación y de la historia del constitucionalismo español. Los instrumentos y medios para la construcción del Estado nacional por el

liberalismo durante los siglos XIX y XX. La resistencia del absolutismo: el carlismo.

- Estudio comparado de los regímenes liberales y del constitucionalismo en España: de los inicios del régimen liberal y la constitución de 1812, los orígenes de la democracia, hasta la constitución democrática de 1931. La política centralizadora del estado liberal. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado liberal.

BLOQUE: LA CRISIS DEL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN Y LA CAÍDA DE LA MONARQUÍA (1902-1931)

- El fracaso de la restauración y la caída de la monarquía. Impacto de los acontecimientos exteriores, de la oposición interna y de la situación social. La dictadura de Primo de Rivera y el hundimiento de la monarquía.

BLOQUE: LA SEGUNDA REPÚBLICA. LA GUERRA CIVIL (1931-1939). LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975)

- La II República y la transformación democrática de España: las grandes reformas estructurales y el origen histórico de las mismas. Realizaciones sociales, políticas y culturales; reacciones antidemocráticas contra las reformas. La radicalización popular. La revolución de Asturias. El Frente Popular.
- El golpe de Estado de 1936, la Guerra Civil y el Franquismo: aproximación a la historiografía sobre el conflicto y al marco conceptual de los sistemas totalitarios y autoritarios. Fundamentos ideológicos del régimen franquista, relaciones internacionales y etapas políticas y económicas. La represión, la resistencia, el exilio y los movimientos de protesta contra la dictadura por la recuperación de los valores, derechos y libertades democráticas. Religión, iglesia y Estado: el nacionalcatolicismo. El papel del catolicismo en la configuración cultural y política de España y en los movimientos políticos y sociales.

BLOQUE: NORMALIZACIÓN DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA A E INTEGRACIÓN EN EUROPA (DESDE 1975)

- El final del franquismo: inestabilidad política y efectos de la crisis económica de 1973. La Transición y la Constitución de 1978: identificación de los retos, logros, dificultades, y resistencias del fin de la dictadura y el establecimiento de la democracia. Los gobiernos constitucionales como evidencia de la normalización democrática, y la amenaza del terrorismo de ETA y de otras organizaciones terroristas.
- La integración plena de España en Europa: derivaciones económicas, sociales y políticas del proceso de integración en la Unión Europea, situación actual y expectativas de futuro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Reconocer el valor geoestratégico de la península Ibérica, identificando el rico legado histórico y cultural generado a raíz de su conexión con procesos históricos relevantes, caracterizando las especificidades y singularidades de su

evolución con respecto a otros países europeos y los estereotipos asociados a las mismas, así como la influencia de las relaciones internacionales.

- Identificar los distintos procesos políticos, culturales y administrativos que han tenido lugar en la formación del estado y en la construcción de la nación española, analizando críticamente los logros y resultados de las acciones llevadas a cabo y las reacciones generadas, conociendo y respetando tanto las identidades múltiples como los símbolos y normas comunes que conforman el marco actual de convivencia.
- Referir el papel que han representado las creencias religiosas y las instituciones eclesiásticas en la configuración territorial y política de España, considerando críticamente aquellos momentos en los que ha primado la uniformidad y la intolerancia contra las minorías étnicas, religiosas o culturales.
- Reconocer el legado democrático y las acciones en favor de la libertad, identificando y comparando los distintos regímenes políticos y sus respectivos textos constitucionales, desde la quiebra de la Monarquía Absoluta y los inicios de la España liberal a la actualidad, utilizando adecuadamente términos y conceptos históricos valorando el grado y alcance de los derechos y libertades que reconocen y la aplicación efectiva de los mismos.
- Describir las grandes transformaciones sociales y los diferentes modos de organización y participación política que se han producido en España desde el paso del Antiguo Régimen a la nueva sociedad burguesa, analizando el surgimiento y evolución del concepto de ciudadanía y de las nuevas formas de sociabilidad, utilizando adecuadamente términos históricos y conceptos historiográficos, e identificando las desigualdades y la concentración del poder en determinados grupos sociales.
- Emplear el rigor metodológico de la historia en el estudio de las grandes reformas estructurales que acometió la II República, identificando sus logros y las reacciones antidemocráticas que se produjeron y que derivaron en el golpe de Estado de 1936, aproximándose a la historiografía sobre la Guerra Civil y al marco conceptual del estudio de los sistemas totalitarios y autoritarios a través de la interpretación de la evolución del Franquismo.
- Identificar y valorar el papel de la Transición en el establecimiento de la democracia actual y de la Constitución de 1978 como fundamento y garantía de los derechos y libertades de los españoles, a través de la elaboración de juicios propios acerca de los principales debates que afectan al sistema constitucional, mediante el dominio de procesos de búsqueda y tratamiento de la información.

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Estrategias de comprensión:

- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, implicaciones).

- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

Estructuras sintáctico-discursivas:

- Léxico escrito común y más especializado (recepción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.
- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

Estrategias de producción:

- Planificación.
- Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles. (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

Funciones comunicativas:

- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

Estructuras sintáctico-discursivas.

- Léxico escrito común y más especializado (producción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados,

eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

- Identificar las ideas principales, información relevante e implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y con estructuras lingüísticas de cierta complejidad, en una variedad de lengua estándar y que traten de temas tanto abstractos como concretos dentro del propio campo de especialización o interés, en los ámbitos personal, público, académico u ocupacional/laboral, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.
- Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles relevantes del texto, o información, ideas y opiniones tanto implícitas como explícitas claramente señalizadas.
- Conocer con el suficiente detalle, y saber aplicar adecuadamente a la comprensión del texto, los aspectos sociolingüísticos derivados de situaciones cotidianas y menos habituales en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, sobre, entre otros, la estructura socio-económica, las relaciones interpersonales, de jerarquía y entre grupos, convenciones sociales (actitudes, valores, tabúes), y los aspectos generales que permitan comprender, en su caso, el trasfondo sociocultural del texto.
- Reconocer léxico escrito común y más especializado relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual cuando se cuenta con apoyo visual o contextual.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

- Escribir, en cualquier soporte, textos de estructura clara sobre una serie de temas generales y más específicos relacionados con los propios intereses especialidad, haciendo descripciones con el suficiente detalle; redactando en palabras propias, y organizando de manera coherente, información e ideas extraídas de diversas fuentes, y justificando las propias opiniones sobre temas generales, o más específicos, utilizando elementos de cohesión y coherencia y un léxico de uso común, o más específico según el contexto de comunicación.
- Adecuar la producción del texto escrito a las funciones comunicativas requeridas, seleccionando, dentro de un repertorio de exponentes habituales, los más adecuados al propósito comunicativo, y los patrones discursivos típicos de presentación y organización de la información, entre otros, el refuerzo o la recuperación del tema.
- Utilizar con razonable corrección las estructuras morfosintácticas, los patrones discursivos y los elementos de conexión y de cohesión de uso común con el fin de que el discurso esté bien organizado y cumpla adecuadamente la función o funciones comunicativas correspondientes.
- Conocer, y saber seleccionar y utilizar, léxico escrito común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el

ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

SABERES BÁSICOS

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Estrategias de comprensión:

- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, implicaciones).
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

Estructuras sintáctico-discursivas:

- Léxico escrito común y más especializado (recepción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.
- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

Estrategias de producción:

- Planificación.
- Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.).
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

Funciones comunicativas:

- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

Estructuras sintáctico-discursivas:

- Léxico escrito común y más especializado (producción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.
- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

- Identificar las ideas principales, información relevante e implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y con estructuras lingüísticas de cierta complejidad, en una variedad de lengua estándar y que traten de temas tanto abstractos como concretos dentro del propio campo de especialización o interés, en los ámbitos personal, público, académico u ocupacional/laboral, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.
- Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles relevantes del texto, o información, ideas y opiniones tanto implícitas como explícitas claramente señalizadas.
- Conocer con el suficiente detalle, y saber aplicar adecuadamente a la comprensión del texto, los aspectos sociolingüísticos derivados de situaciones cotidianas y menos habituales en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, sobre, entre otros, la estructura socio-económica, las relaciones interpersonales, de jerarquía y entre grupos, convenciones sociales (actitudes, valores, tabúes), y los aspectos generales que permitan comprender, en su caso, el trasfondo sociocultural del texto.
- Reconocer léxico escrito común y más especializado relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual cuando se cuenta con apoyo visual o contextual.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

- Escribir, en cualquier soporte, textos de estructura clara sobre una serie de temas generales y más específicos relacionados con los propios intereses especialidad, haciendo descripciones con el suficiente detalle; redactando en palabras propias, y organizando de manera coherente, información e ideas

extraídas de diversas fuentes, y justificando las propias opiniones sobre temas generales, o más específicos, utilizando elementos de cohesión y coherencia y un léxico de uso común, o más específico según el contexto de comunicación.

- Adecuar la producción del texto escrito a las funciones comunicativas requeridas, seleccionando, dentro de un repertorio de exponentes habituales, los más adecuados al propósito comunicativo, y los patrones discursivos típicos de presentación y organización de la información, entre otros, el refuerzo o la recuperación del tema.
- Utilizar con razonable corrección las estructuras morfosintácticas, los patrones discursivos y los elementos de conexión y de cohesión de uso común con el fin de que el discurso esté bien organizado y cumpla adecuadamente la función o funciones comunicativas correspondientes.
- Conocer, y saber seleccionar y utilizar, léxico escrito común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

430 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Expte. 742/2024.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2024 la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de basura y tratamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación, se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

El artículo 7.1 pasa a quedar redactado como sigue:

"1. El importe estimado de las tasas por recogida de residuos y tratamiento, no excede, en su conjunto, del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988."

3.- El artículo 7.2 en lo relativo a las cuotas quede redactado como sigue:

"Epígrafe 1: Viviendas y similares

	Recogida	Tratamiento
Por Vivienda Unifamiliar	8.38 €/bimestre	2,05 €/bimestre
Por Cocheras, Cobertizos, Corrales y similares	13 €/bimestre	1,05 €/bimestre
Por Vivienda Diseminada	23 €/bimestre	2,05 €/bimestre

En caso de existir una comunidad de agua la tasa se establecerá del siguiente modo: vivienda diseminada perteneciente a la comunidad, por cada una: 23 €/bimestre recogida y 2 € bimestre tratamiento.

Epígrafe 2: Alojamientos

Hoteles, moteles, pensiones, apartahoteles, por cada plaza 38 €/bimestre 7 €/bimestre

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación

Supermercados, economatos y cooperativas	63 €/bimestre	12€/bimestre
Almacenes de frutas, verduras y hortalizas	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Pescaderías, carnicerías y similares	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Panaderías, confiterías, bollerías y similares	38 €/bimestre	7 €/bimestre
Quioscos, baratijas y helados	38 €/bimestre	7 €/bimestre

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración

Restaurantes y similares:	190 €/bimestre	22 €/bimestre
Cafeterías, pubs,	63 €/bimestre	12 €/bimestre
Bares y similares	42 €/bimestre	7 €/bimestre

Epígrafe 5: Establecimientos y espectáculos

Salas de fiesta, cines, teatros, discotecas y similares	40 €/bimestre	10 €/bimestre
---	---------------	---------------

Epígrafe 6: Locales industriales o mercantiles

Oficinas Bancarias o Cajas de Ahorro	900 €/ bimestre	25 €/bimestre
Destinados a carpintería y similares	64 €/bimestre	11 €/bimestre
Destinados a peluquerías, barberías, etc	31 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a droguería, ferretería, perfumería	26 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a zapatería, mercería, ropa	26 €/bimestre	7 €/bimestre
Destinados a fabricación escayolas	187 €/bimestre	22 €/bimestre
Destinados a carpintería metálica y forja	76 €/bimestre	11 €/bimestre
Fabricación de productos de limpieza, perfumería, etc	187 €/bimestre	22 €/bimestre
Farmacias, Clínicas Dentales, Ópticas y similares	76 €/bimestre	12 €/bimestre
Restaurantes y salones de celebraciones ubicados en el polígono:	320 €/bimestre	33 €/bimestre

Industria alimentaria situada en polígono industrial cuya licencia incluya manipulación, envasado y almacenamiento de productos hortofrutícolas:

Basura: 200 €/bimestre.

Tratamiento: 8600 €/bimestre.

Por locales no expresamente tarifados	80 €/bimestre	10 €/bimestre"
---------------------------------------	---------------	----------------

Albudeite, 23 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

431 Aprobación del padrón Lonja Municipal de enero 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía número 107/2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los locales ubicados en la Lonja Municipal correspondientes al mes de enero del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de febrero al 1 de abril de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/02/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 20 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

432 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2024 sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Primero.- Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza reguladora, quedando con la siguiente redacción:

SANEAMIENTO	CONCEPTO	TARIFA
Alcantarillado uso doméstico		
Cuota de Consumo	Eur./m ³	0,339900
Alcantarillado uso industrial		
Cuota de consumo	Eur./m ³	0,382387
Alcantarillado uso Comercial		
Cuota de consumo	Eur./m ³	0,446118
MANTENIMIENTO CONT. Y ACOMETIDAS	CONCEPTO	TARIFA
Cuota mantenimiento	Eur./Trim	3,455354

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 21 de enero de 2025.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

433 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Coordinador/a Deportivo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 (ampliación).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de concurso-oposición la provisión como funcionarios/as de carrera de tres plazas de Coordinador/a Deportivo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 (ampliación), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 296, de fecha 23 de diciembre de 2024), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo y Subgrupo: A, A2 (artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Coordinador/a Deportivo/a.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica, el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es); un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos/as a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa prevista en la vigente legislación.

- Estar en posesión del título de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciatura equivalente.

- Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso o adjunto los méritos alegados y justificados, se acompañará la documentación acreditativa de tales méritos mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento, no serán valorados.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán presentarse las instancias, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta al correo electrónico serviciodepersonaloposiciones@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as

opositores/as que la mera presentación por este medio no es válida, sino que es necesaria registrar la instancia.

La citada instancia, deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 31,85 € en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos (establecida en la Ordenanza fiscal nº 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos) que se ingresarán en la cuenta núm. ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Coordinador/a Deportivo/a)

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo. La falta de pago de los derechos de inscripción será causa de exclusión de la lista de admitidos/as y no será subsanable.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo; la lista se expondrá, asimismo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través al correo electrónico serviciodepersonaloposiciones@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por este medio no es válida, sino que es necesaria registrarla.

El lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso se hará público, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a igual o superior grupo y subgrupo, poseyendo titulación de igual o superior nivel a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Cuando sea posible, cada titular y su suplente, serán del mismo sexo.

La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo que asistir, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuará con voz, pero sin voto.

Asimismo, el tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El régimen jurídico aplicable al tribunal calificador se ajustará, en lo no previsto en las presentes bases, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta.- Pruebas selectivas. Concurso-oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es

El proceso selectivo, en el que se podrá obtener 40 puntos, constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso: supone el 25% de la puntuación final.
2. Fase de oposición: supone el 75% de la puntuación final.

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de anuncios del Servicio de

Personal y Régimen Interior de este ayuntamiento y un extracto de las mismas, en el portal web municipal (www.lorca.es)

Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Finalizada la valoración o cada ejercicio, los/as opositores/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar, por escrito, cualesquiera reclamaciones en relación con el mismo. Las revisiones de calificación se realizarán por el tribunal, sin presencia del reclamante, en un plazo máximo de cinco días hábiles, constará en acta y se notificará al interesado/a. Contra la resolución de las reclamaciones, los/as interesados/as podrán presentar recurso de alzada, una vez haya sido publicada por el tribunal la calificación definitiva del concurso-oposición.

1. FASE DE CONCURSO.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes, mediante fotocopia, en el momento de presentar la instancia. La puntuación máxima alcanzable será de 10,00 puntos, que podrán obtenerse de la siguiente forma:

a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 10,00 puntos

1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 5,00 puntos, que se valorará según los siguientes criterios:

- Por servicios prestados en la Administración Pública, en puestos con iguales o similares funciones y de la misma escala y subescala o categoría profesional, grupo y subgrupos A1, A2 o C1, según el siguiente detalle:

- A1, a razón de 0,30 puntos por mes.
- A2, a razón de 0,25 puntos por mes.
- C1, a razón de 0,20 puntos por mes.

- Por Servicios prestados en puestos de trabajo con funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza al de las plazas convocadas, en la empresa privada, en los grupos de cotización 01 o 02, a razón de 0,15 puntos por mes.

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Méritos académicos: hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.1. Titulaciones.

Las titulaciones distintas, de igual o superior nivel, a la exigida en la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

- Máster oficial universitario relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 0,75 puntos.
- Licenciado o Grado relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 1,00 punto.
- Doctorado relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 1,00 punto.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización de cursos de postgrado, máster de estudios propios, cursos de experto universitario, cursos de especialista universitario, cursos,

jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de las plazas convocadas, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, se valorarán a razón de 0,015 puntos/hora.

- Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,015 puntos/hora.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerarán con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF, etc.), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

b. Forma de acreditar los méritos:

- Experiencia profesional:

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el/la aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

Para acreditar la experiencia profesional en una Administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo o categoría profesional, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación jurídica.

La experiencia profesional en el ámbito privado se justificará mediante contratos de trabajo, certificado de empresa o alta en IAE, debiendo acreditarse de modo fehaciente las funciones realizadas considerando estas de igual o similar naturaleza al puesto de trabajo de la convocatoria. En todos los casos se acompañará certificado o informe de vida laboral en el que se acreditará el correspondiente grupo de cotización y en cualquier caso solo se admitirán como válidos los grupos de cotización o categorías profesionales 01 y 02.

- Titulaciones: mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

2. FASE DE OPOSICIÓN.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias contenidas en el temario anexo a las presentes bases (temario general y temario específico).

Su duración se fija en 110 minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,10 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,033 puntos.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

El cuestionario contendrá, además, 10 preguntas de reserva, que los aspirantes deben responder, en el mismo tiempo, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente el Tribunal declarase invalidadas, por causas justificadas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, justo antes del inicio del examen, de entre los bloques III y IV del temario específico de la convocatoria (quedan excluidos del sorteo los temas 28 y 29 pertenecientes al Bloque III, Gestión Deportiva).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, para superar el mismo será preciso a obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- los conocimientos acreditados.
- la referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.
- la capacidad de síntesis y las aportaciones personales del aspirante.
- la capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio (elaborando una guía o patrón que justifique la puntuación asignada, de forma que quede constancia de la mayor o menor adecuación de cada examen a ella).

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

Tercer ejercicio.

Tendrá una duración máxima de dos horas. Contendrá dos partes: parte A y parte B.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para aprobar. Se sumarán los puntos obtenidos en la parte A y los obtenidos en la parte B.

Parte A. Test teórico-práctico.

Consistirá en contestar cuatro preguntas supuestos teórico-prácticos (y dos más de reserva) relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y/o con las materias establecidas en el Anexo parte específica de la convocatoria, bloques II, III y IV, que se adjunta a las bases. Cada uno de los supuestos tendrá cuatro respuestas o soluciones siendo sólo una de ellas la correcta.

Se incluirán dos supuestos teóricos-prácticos adicionales de reserva que computarán por orden si resultaran anulados por el tribunal calificador alguno de los supuestos iniciales.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 1 punto.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,125 puntos.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación de la parte A será de 0 a 4 puntos.

Parte B. Test teórico-práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, elegido al azar, entre cuatro que determinará el tribunal al comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario específico de la convocatoria que figura como Anexo, Bloques II, III y IV.

Para valorar el ejercicio el tribunal de selección tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- la corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.
- la referencia a la legislación, procedimientos, protocolos propios o cualquier otra normativa aplicable.
- capacidad de expresión escrita, el dominio sintáctico y ortográfico.

El Tribunal podrá establecer otros criterios adicionales relacionados con el contenido de la prueba que deben conocerse previamente por las personas aspirantes; asimismo, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que establecen estas bases y a los adicionales, que sirven para calificar este ejercicio.

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Lorca y en el tablón de anuncios del servicio de personal y régimen interior, los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar transparencia a las calificaciones que se concedan.

La calificación de la parte B será de 0 a 6 puntos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los/as aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que hay de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del/de la opositor/a, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del/de la opositor/a una vez corregido el ejercicio.

3. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la Fase de Concurso a la calificación obtenida en la Fase de Oposición.

En caso de empate en las puntuaciones, los criterios de desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- 1.º- mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º- mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º- mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º- mayor puntuación en la fase de concurso.

5.º sorteo, obteniéndose la letra del primer apellido de los opositores, a partir de la cual, en orden descendente, se realizaría el desempate.

Séptima.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y en el portal web municipal www.lorca.es, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as que hayan obtenido las tres primeras puntuaciones.

Los/as restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con la puntuación mínima de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, como determina el apartado 3. de la Base Sexta, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del/la seleccionado/a.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos, si los presentó en fotocopia.

Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado

el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Constitución y normas de la lista de espera.

El Tribunal formulará, asimismo, propuesta de lista de espera a la Junta de Gobierno Local, en la que se incluirá a los/as aspirantes, que hayan superado al menos un ejercicio con la puntuación mínima de cinco puntos, por el orden de puntuación obtenida, con preferencia de los/as que hayan aprobado los tres ejercicios. En caso de empate se resolverá como indica la Base Sexta, apartado 3. de esta convocatoria.

La Lista de Espera tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Coordinador/a Deportivo/a de este Ayuntamiento como funcionario de carrera, que incluyese lista de espera, o por no existir aspirantes disponibles en la lista de espera se apruebe nueva convocatoria de lista de espera. La lista podrá prorrogarse si no se produce la circunstancia anterior.

A) LLAMAMIENTO.

Los/as integrantes de la lista de espera serán llamados/as según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes, sustituciones, ejecución de programas temporales o exceso, acumulación de tareas etc de plazas de Coordinador/a Deportivo/a de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

El orden de llamamiento vendrá determinado exclusivamente por el orden de puntuación obtenida, siendo llamados/as los que estén a disposición de esta Administración.

Se excepciona el caso de aquellos/as incluidos/as en esta lista que hayan sido nombrados o contratados por este Ayuntamiento con una jornada semanal inferior a la jornada ordinaria, de forma que les podrá ser ofrecida la nueva oferta si la jornada es superior, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida (si se encuentran varios en este supuesto), si bien, si existen aspirantes con mayor puntuación seguirán teniendo preferencia éstos, si lo ofrecido es una plaza vacante.

En los casos en que se cubra una plaza vacante mediante interinidad (artículo 10.1, apartado a) del Estatuto Básico del Empleado Público), ésta será ofrecida, por el orden de puntuación obtenida, con preferencia a aquellos que aunque tengan nombramiento o contratación en vigor con esta Administración, éste sea de menor entidad: sustitución (por incapacidad temporal, maternidad,

paternidad, vacaciones o comisión de servicios etc), interinidad para ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas etc. Este criterio prevalece sobre el previsto para la jornada parcial en el párrafo precedente.

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Servicio de Personal y Régimen Interior: se avisará al/a la aspirante telefónicamente y se enviará un correo electrónico a su número de teléfono y dirección de correo electrónico, indicados, respectivamente, por el/la mismo/a en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas; si no se ha logrado la comunicación o si no ha contestado al día siguiente, se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado en su instancia. Se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar desde la efectiva comunicación o el último intento de comunicación.

En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada en dicho plazo o si hubiese renunciado a la misma (por razones de fluidez, podrá expresarse la renuncia por correo electrónico dirigido a serviciodepersonal@lorca.es) se llamará al/a la siguiente de la lista de espera siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

Tendrán preferencia respecto a esta lista para ser contratados/as u ofrecimiento de vacantes interinas aquellos/as trabajadores/as o funcionarios/as procedentes de listas de espera anteriores de Coordinador/a Deportivo/a del Ayuntamiento de Lorca, que se encuentren trabajando para este Ayuntamiento, cuya relación, por causa no imputable al mismo, se extinga.

B) EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA.

La renuncia al trabajo ofrecido así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece el apartado C) de la presente base, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento en el Servicio de Personal y Régimen Interior), supondrá la exclusión definitiva de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan quedando entonces como "no disponible":

- a) enfermedad del/de la interesado/a (en fecha anterior al llamamiento).
- b) encontrarse en período de gestación.
- c) parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- d) realización por el/la interesado/a de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.
- e) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- f) prestación de servicios en la Administración o en empresa privada.
- g) en caso de cuidado de hijos, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, por un periodo no superior a tres años a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, en cuyo supuesto el/la integrante de la lista deberá indicar a partir de qué momento podrá estar disponible para futuros llamamientos.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de

medicina general o de familia de la Seguridad Social que le corresponda al/a la interesado/a.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda o contrato de trabajo. El apartado g), con el Libro de Familia, certificado de nacimiento, resolución judicial o administrativa u otro documento fehaciente que lo acredite.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el/la aspirante sea llamado/a, según el orden de lista, deberá comunicar por escrito, al Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento oportuno que se encuentra en situación de poder trabajar ("disponible") momento a partir del cual ocupará su lugar correspondiente en la lista y podrá ser llamado/a.

Los/as aspirantes que se encuentren prestando servicios interinos o temporales en el Ayuntamiento de Lorca y le sean ofertados por esta u otra Administración nombramientos o contratos a categorías profesionales del mismo o distinto grupo o subgrupo al que en ese momento estén prestando servicio, si aceptan la oferta (el nuevo puesto de trabajo) podrán renunciar a la actual relación de servicios y su renuncia será causa de exclusión provisional de la lista de espera, quedando en situación de "no disponible" en el mismo número de orden de la citada lista, hasta que cese en su último nombramiento o se extinga su contrato, salvo el caso de que por la lista se ofrezca una plaza vacante de funcionario interino (apartado a) del artículo 10.1 del Estatuto Básico del Empleado Público), en cuyo caso también se le ofrecerá, si le corresponde por el orden de puntuación que tenga en la lista (si no la acepta, continuará en la situación de "no disponible").

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino/a o contratación e iniciada la prestación de servicios, el/la aspirante renuncie (salvo en el caso previsto en el párrafo precedente) o bien cese o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido/a definitivamente de la lista de espera, mediante el correspondiente acuerdo o resolución.

C) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/as aspirantes seleccionados/as incluidos/as en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, así como no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en sus Estados, en los mismos términos el acceso al empleo público, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados/as o contratados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Los/as llamados/as serán sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento o contratación, debiendo obtener la calificación de apto/a para el desempeño del puesto de trabajo.

D) FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES. RETRIBUCIONES.

El nombramiento como interino/a de los/as aspirantes seleccionados para cubrir plazas de Coordinador/a Deportivo/a, se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación administrativa. La contratación laboral de los/as aspirantes propuestos/as se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente; debiendo para ser nombrados/as o contratados/as reunir los requisitos de nacionalidad exigidos en cada caso por la legislación. La duración de la relación laboral o funcionarial, iniciada durante la vigencia de la lista, se atenderá a la legislación vigente, siendo independiente de la de la lista.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los/as aspirantes seleccionados/as no tendrán derecho a percepción económica alguna. Las retribuciones serán las establecidas para el Grupo A, Subgrupo A2 (puesto base). La contratación o nombramiento podrá ser a jornada completa o parcial. Podrá establecerse un periodo de prueba de dos meses, si es laboral la relación (cuando proceda), o de funcionario en prácticas.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el citado diario oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que, por turno de reparto corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los caso y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

- TEMA 1 La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título X: De la reforma constitucional.
- TEMA 2 La Constitución Española de 1978. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 3 La Constitución Española de 1978. Título IX: Del Tribunal Constitucional.
- TEMA 4 La Constitución Española de 1978. Título II: De la Corona.
- TEMA 5 La Constitución Española de 1978. Título VIII: De la Organización Territorial del Estado.
- TEMA 6 La Constitución Española de 1978. Título III: De las Cortes Generales. Capítulo primero: De las Cámaras. Capítulo segundo: De la elaboración de las leyes.
- TEMA 7 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Capítulo I: Revisión de oficio.
- TEMA 8 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Capítulo I: Normas generales de actuación: Obligación de resolver y silencio administrativo en procedimientos indicados a solicitud del interesado. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Capítulo I: Garantías del procedimiento.
- TEMA 9 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Título Preliminar. Disposiciones generales. Artículo 3. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Título II: Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Capítulo III: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Sección 1ª. Registros electrónicos. Título III: Expediente administrativo electrónico. Capítulo II: Archivo electrónico de documentos.
- TEMA 10 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Capítulo II: Ejercicio de los derechos.
- TEMA 11 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género.

TEMA 12 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores. Capítulo VII: Responsabilidades y sanciones.

Bibliografía de referencia parte general.

- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *Boletín Oficial del Estado*, 236, de 2 de octubre de 2015.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. *Boletín Oficial del Estado*, 77, de 31 de marzo de 2021.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, de 6 de diciembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71, de 23 de marzo de 2007.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado*, 269, de 10 de noviembre de 1995.

PARTE ESPECÍFICA.

I. Bloque Jurídico: Derecho del Deporte. Legislación Contratos del Sector Público.

- TEMA 1 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título preliminar. Principios generales de la ordenación deportiva. Capítulo I: Disposiciones generales.
- TEMA 2 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título I. De la organización administrativa del deporte. Capítulo I: Dirección de la política estatal del deporte. Capítulo II: De las relaciones interadministrativas.
- TEMA 3 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título II. De los actores del deporte. Capítulo I: Clasificación y definiciones. Capítulo II: De los derechos y deberes de las personas deportistas. Capítulo III: De la protección de la salud de las personas deportistas. Capítulo IV: De las personas deportistas en la competición o en la actividad deportiva no oficial. Capítulo V: Otros derechos de las personas deportistas. Capítulo VII: Personal técnico deportivo. Capítulo VIII: El voluntariado deportivo.
- TEMA 4 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte. Título V. De la actividad deportiva. Capítulo I: De las competiciones. Capítulo II: Responsabilidad de los organizadores de la competiciones oficiales y no oficiales. Capítulo III: Del deporte universitario. Capítulo IV: Del deporte en edad escolar. Capítulo V: De la actividad deportiva no oficial. Título IX. De la planificación de las instalaciones deportivas al servicio del deporte. Disposición adicional decimoctava.
- TEMA 5 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. Competencias y organización. Capítulo I: Administración deportiva de la Región de Murcia. Capítulo II: La Administración Deportiva Local.
- TEMA 6 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. Título II. Los ciudadanos y la actividad física y el deporte. Capítulo I: Actividad física y deporte para todos. Capítulo II: Actividad física y deporte en edad escolar. Capítulo III: Actividad física y deporte universitario. Título III. Formación, investigación y salud.
- TEMA 7 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título IV. Instalaciones deportivas. Capítulo I: Objetivos. Capítulo II: Planes de instalaciones deportivas. Capítulo III. Ordenación de las instalaciones deportivas.
- TEMA 8 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título V. Entidades deportivas. Capítulo I: Disposiciones comunes. Capítulo II: Federaciones deportivas. Capítulo III. Clubes deportivos. Capítulo V: Secciones deportivas. Capítulo VI. Registro de entidades deportivas. Título VI. Competiciones deportivas y licencias. Título VII. Deporte de alto nivel y alto rendimiento.

- TEMA 9 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia. Título IX. Violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. Título X. Inspección deportiva y régimen sancionador. Capítulo I: De la inspección deportiva. Capítulo II: Régimen sancionador. Título XII. El comité de justicia deportiva de la Región de Murcia.
- TEMA 10 Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Título I. Disposiciones generales. Título II. Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general. Título III. Requisitos para el ejercicio de profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Capítulo I: Cualificación necesaria para el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Capítulo II: Reconocimiento de competencias profesionales vinculadas a otra formación y a la experiencia profesional.
- TEMA 11 Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. Título IV. Prestación de servicios. Obligaciones y deberes de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte. Título V. Régimen sancionador. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias.
- TEMA 12 Ley 2/2019, de 1 de marzo, de los senderos señalizados de la Región de Murcia.
- TEMA 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Capítulo II: Contratos del sector público. Sección 1ª. Delimitación de los tipos contractuales. Sección 2ª. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- TEMA 14 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro primero. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Capítulo II: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Título III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Capítulo I: Normas generales y artículos 124, 125, 126 y 130.

Bibliografía de referencia Bloque I.

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. *Boletín Oficial del Estado*, 314, de 31 de diciembre de 2022.

Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia. *Boletín Oficial del Estado*, 103, de 30 de abril de 2015.

Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Región de Murcia. *Boletín Oficial del Estado*, 156, de 28 de junio de 2018.

Ley 2/2019, de 1 de marzo, de los senderos señalizados de la Región de Murcia. *Boletín Oficial del Estado*, 117, de 16 de mayo de 2019.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. *Boletín Oficial del Estado*, 272, de 9 de noviembre de 2017.

Bloque II. Técnico. Deporte y Actividad Física.

- TEMA 15 Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto campos pequeños.
- TEMA 16 Consejo Superior de Deportes. Normas reglamentarias campos pequeños: Baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol.
- TEMA 17 Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto campos grandes y atletismo – pista al aire libre.
- TEMA 18 Consejo Superior de Deportes. Normas de proyecto piscina al aire libre y piscinas cubiertas.
- TEMA 19 Consejo Superior de Deportes. Normas reglamentarias. Piscinas de natación, piscinas de enseñanza y piscinas polivalentes.
- TEMA 20 Mujer y deporte: La Declaración de Brighton.
- TEMA 21 Organización Mundial de la Salud: Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030.
- TEMA 22 Ministerio de sanidad. Actividad física para la salud y reducción del sedentarismo. Recomendaciones para la población (actualización 2022).
- TEMA 23 Encuesta de hábitos deportivos en España 2022. Síntesis de resultados.
- TEMA 24 Informe de la Agencia Española de Protección de la salud en el Deporte. Actividad física y prevalencia de patologías en la población española.
- TEMA 25 Actividad física. Ejercicio físico. Deporte. Condición física. Salud. Poblaciones especiales.
- TEMA 26 Bases generales de prescripción de ejercicio físico como prescripción terapéutica.
- TEMA 27 El deporte como facilitador de la inclusión de personas con discapacidad: deporte inclusivo.

Bibliografía de referencia Bloque II.

Consejo Superior de Deportes (s.f.). *Normas NIDE. Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento*. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.csd.gob.es/es>.

Consejo Superior de Deportes (s.f.). *La Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte*. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.csd.gob.es/es>.

Organización Mundial de la Salud (2018). *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030: Más personas activas para un mundo más sano*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/>

Ministerio de Sanidad (2022). *Actividad física para la salud y reducción del sedentarismo: Recomendaciones para la población*. Ministerio de Sanidad. <https://www.sanidad.gob.es/>

Ministerio de Cultura y Deporte (2022). *Encuesta de hábitos deportivos en España 2022: Síntesis de resultados*. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.mecd.gob.es/redirigeme/>

Aragónés, M. T. Fernández, P. & Ley, V. (2016). *Actividad física y prevalencia de patologías en la población española*. Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

Casajús, J. A. & Vicente-Rodríguez, G. (2011). *Ejercicio físico y salud en poblaciones especiales: EXERNET*. Consejo Superior de Deportes.

Instituto Andaluz del Deporte (2021). *Deporte inclusivo: Aplicaciones prácticas*. Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Educación y Deporte.

Bloque III. Gestión Deportiva.

TEMA 28 Contratación pública: Guía práctica – Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. Sección 2: 7.3. Los servicios deportivos en la LCSP. Sección 3: Proceso de licitación y papel del gestor/a deportivo. Sección 4. Directrices para la configuración de algunos de los principales elementos. (Actualización 7 de octubre de 2024)

TEMA 29 Contratación pública: Guía práctica – Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales. Sección 5: Directrices para la selección del valor óptimo. Sección 6: Aspectos a tener en cuenta. Sección 7: apartado 12.1 y 12.2. (Actualización 7 de octubre de 2024)

TEMA 30 La Gestión del deporte municipal.

TEMA 31 El Plan Director Local de Infraestructuras Deportivas. Sus estrategias.

TEMA 32 Las Herramientas de Gestión en el Deporte Local: La organización de un Servicio Municipal de Deportes. Criterios básicos para la planificación y gestión de actividades deportivas.

TEMA 33 La Contratación Pública y La Gestión Presupuestaria: La gestión financiera y presupuestaria del deporte local. La contratación pública local en materia deportiva local.

- TEMA 34 La Comunicación y Los Eventos Deportivos en el Municipio: Las estrategias de comunicación y marketing en organizaciones deportivas. El papel de los eventos en el ámbito deportivo local.
- TEMA 35 Planificación y Gestión de Instalaciones Deportivas: La planificación de las instalaciones deportivas en un municipio. Los modelos de gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- TEMA 36 Planificación de la gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas: Pautas de futuro para instalaciones deportivas públicas.
- TEMA 37 La Seguridad en las Instalaciones y equipamientos deportivos.
- TEMA 38 Pautas para la elección, mantenimiento, renovación y control de los campos de fútbol de césped artificial.

Bibliografía de referencia Bloque III.

Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España & Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (2023). *Guía práctica: Recomendaciones para la contratación de servicios deportivos por las corporaciones locales*. <https://www.fagde.org/>

Federación Española de Municipios y Provincias (2009). *Buenas prácticas en instalaciones deportivas*. <https://www.femp.es/>

Mestre, J. A. (2004). *Estrategias de gestión deportiva local*. INDE.

García, E. & García, E. (2007). *Los recursos humanos aplicados a la gestión deportiva*. INDE.

Grupo IGOID (s. f.). *Acciones innovadoras para las instalaciones deportivas*. Universidad de Castilla – La Mancha.

García, M. & Pradas, M. (coord.) (2017). *El gestor deportivo en la organización del deporte en la sociedad actual* (2ª ed.). Wanceulen.

Servicio de Infraestructuras de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia (2011). *Manual de mantenimiento de instalaciones deportivas* (2ª ed.). Fundación Deportiva Municipal.

Diputación de Almería (2022). *Manual de Gestión Deportiva Municipal*. Capítulo II, III, IV y V.

Bloque IV. Gestión Deportiva Municipal. Reglamentos y Ordenanzas Municipales de ámbito local en Materia Deportiva.

TEMA 39 Cultura general del Municipio de Lorca.

TEMA 40 Los Juegos Deportivos del Guadalentín.

- TEMA 41 El Complejo Deportivo Felipe VI.
- TEMA 42 El Complejo Deportivo La Torrecilla – Ginés Antonio Vidal Ruiz.
- TEMA 43 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueba el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia para el curso 2024/2025.
- TEMA 44 Censo municipal de instalaciones deportivas. 2018.
- TEMA 45 Ayuntamiento de Lorca – Concejalía de Deportes: Organigrama de gestión y carta básica de Servicios deportivos.
- TEMA 46 Reglamento de instalaciones deportivas y servicios deportivos del Ayuntamiento de Lorca. Título preliminar. Disposiciones generales. Título I. Derechos, obligaciones y prohibiciones de las personas usuarias. Título II. De la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas. Título III. De las normas de uso de las instalaciones deportivas.
- TEMA 47 Reglamento de instalaciones deportivas y servicios deportivos del Ayuntamiento de Lorca. Título IV. De los servicios deportivos y de las actividades deportivas programadas. Título V. De la comunicación e información. Título VI. Del régimen sancionador.
- TEMA 48 Ordenanza general reguladora de precios públicos. Anexo y otras normas de aplicación. Tarifa por el uso de instalaciones deportivas y por servicios deportivos.

Bibliografía de referencia Bloque IV.

-Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueba el programa de actividad física y deporte en edad escolar de la Región de Murcia para el curso 2024/2025. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 172, de 25 de julio de 2024.

-Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca (s.f.) *Censo municipal de instalaciones deportivas: 2018*. <https://deportes.lorca.es/>

-Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca. <https://deportes.lorca.es/>

-Aprobación definitiva del Reglamento de Instalaciones Deportivas y Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Lorca. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 107, de 12 de mayo de 2021.

-Aprobación definitiva de la modificación parcial ordenanza precios públicos y ordenanzas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, para 2024. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 297, de 27 de diciembre de 2023.

-Los temas 39, 40, 41, 42 y 44 de la presente convocatoria se pondrán retirar en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Travesía de la Constitución N°2, Casa del Deporte, segunda Planta. 30.800 de Lorca – Murcia.

Lorca, 17 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

434 Anuncio de cobranza de la tasa de entrada de vehículos y tasa de cementerio del ejercicio 2025.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-40, de fecha de 16 enero de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa de entrada vehículos de 2025, integrado por 752 recibos por un importe de 19.430,60 euros y el padrón fiscal de la Tasa de prestación del servicio de cementerio municipal de 2025, integrado por 896 recibos por un importe de 17.292,25€.

El periodo voluntario de pago de la tasa de entrada de vehículos y de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal del ejercicio 2025 del municipio de Lorquí, se iniciará el día 20 de febrero y finalizará el día 21 de abril de 2025 para ambos conceptos.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en la Oficina Virtual Tributaria (<https://lorqui.tributoslocales.es/>), Oficina de Correos, en las entidades de crédito que a continuación se relacionan y Oficina de Recaudación (con tarjeta), en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caixabank, Banco Sabadell y Cajamar

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Lorquí, 21 de enero de 2024.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

435 Anuncio de cobranza de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2025.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-42, de fecha de 16 enero de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2025, integrado por 39 recibos por un importe de 5.670,60 euros

El periodo voluntario de pago de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2025 del municipio de Lorquí, se iniciará el día 20 de febrero y finalizará el día 21 de abril de 2025.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en la Oficina Virtual Tributaria (<https://lorqui.tributoslocales.es/>), Oficina de Correos, Oficina de Recaudación (con tarjeta), en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caixabank, Banco Sabadell y Cajamar

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lorquí, a 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

436 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025.

En sesión ordinaria de Pleno celebrado en fecha 29 de octubre de 2024 fue aprobado con carácter inicial el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, junto con la plantilla de personal.

En el BORM n.º 263 de fecha 12 de noviembre de 2024 se expuso al público por plazo de 15 días, conforme a los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado en dicho plazo reclamación alguna a tenor de lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiéndose realizado las modificaciones exigidas por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en informe de fecha 10/01/2025, Registro de entrada 2025-220, se ha procedido a la aprobación definitiva en pleno extraordinario y urgente de fecha 20/01/2025, aprobándose definitivamente el presupuesto General para el ejercicio 2025 con las modificaciones exigidas por el Ministerio junto con la plantilla de personal.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

	INGRESOS	
Capítulos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.853.389,27 euros
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	478.045,79 euros
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.282.548,12 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.766.963,24 euros
5	INGRESOS PATRIMONIALES	73.511,61 euros
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.454.458,04 euros
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.454.458,04 euros

	GASTOS	
Capítulos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	3.769.304,77 euros
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.082.303,56 euros
3	GASTOS FINANCIEROS	166.000,00 euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.774,82 euros
5	FONDO DE CONTINGENCIA	37.601,27 euros
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.298.984,42 euros
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	70.000,00 euros
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	70.000,00 euros
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.364.984,42 euros
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	780.000,00 euros
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	780.000,00 euros
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	8.144.984,42 euros

En el mismo acuerdo de Pleno fue aprobada la Plantilla de Personal del ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

Plantilla 2025

PRESUPUESTO 2025	ANEXO PERSONAL	PLANTILLA FUNCIONARIOS			
PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	N.º	Jorn.	GR.	SITUACIÓN
Secretario General	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante
Interventor	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante
Tesorero	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante
Técnico Administración General	Administración General	1		A1	Vacante
Administrativo	Administración General	6		C1	3 Vacantes
Técnico Auxiliar de Biblioteca	Administración General	1		C1	Vacante
Administrativo	Administración General	1		C1	A extinguir
Auxiliar Administrativo.	Administración General	4		C2	3 Vacante
Técnico Gestión Administrativa	Administración Especial	2		A2	2 Vacantes
Arquitecto Técnico	Administración Especial	1		A2	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	1		A2	Vacante
Técnico Recursos Humanos	Administración Especial	1		A2	

Técnico Archivo y Biblioteca	Administración Especial	1		A2	
Inspector Policía	Administración Especial	1		A1	Vacante
Subinspector Policía	Administración Especial	2		B	1 Vacante
Agente Policía Local	Administración Especial	10		C1	(Seg. Ciudadana)
Agente Policía Local	Administración Especial	10		C1	10 Vacantes
Delineante	Administración Especial	1		C1	
Resp Obras y Mantenimiento	Administración Especial	1		C2	
Electricista	Administración Especial	1		C1	
Inspector de obras	Administración Especial	1		C2	Vacante
Operario servicios y mantenimiento	Administración Especial	2		C2	2 Vacantes
Operario Servicios - Conductor	Administración Especial	2		C2	1 Vacante
Operario Auxiliar Electricista	Administración Especial	1		C2	Vacante
Operario Servicios	Administración Especial	1		E	
Ordenanza Inst. Deportivas	Administración Especial	3		E	1 Vacante
Operario Limpieza	Administración Especial	4		E	1 Vacantes
Operario Limpieza	Administración Especial	2	Parcial	E	2 Vacantes

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL LABORAL FIJO			
	N.º	Jorn.	GR.	SITUACIÓN
Psicólogo	1	Parcial	A1	
Fisioterapeuta /Coordinación Centro de Día	1		A2	
ATS	1	Parcial	A2	
Agente Desarrollo Local	2		A2	
Coordinador Educación Infantil	1		A2	Excedencia
Técnico de Inserción Laboral	1		A2	
Responsable Oficina de Turismo	1		C1	

Técnico Información Juvenil	1		C1	Excedencia
Técnico de Educación Infantil	2		C1	
Conductor Operario de Servicios	1		C2	
Operarios conductor RSU	2		C2	
Encargado de Obras	1		C2	
Auxiliar de Educación Infantil	6		C2	
Auxiliares Centro de Día	5		C2	
Cocinera	2		C2	
Auxiliar Administrativo	1		C2	
Operario Limpieza Edificios	4		E	
Coordinador de limpieza	1		E	
Limpiador	1		E	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3		E	

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTÍNUO			
	N.º	Jorn.	GR.	SITUACIÓN
Profesor Escuela Música	5	Parcial	A2	
Monitor Deportivo	2	Parcial	C2	

De acuerdo con el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moratalla, a 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

437 Edicto Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer cuatrimestre de 2025 (bimestres 1.º y 2.º de 2025).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 14 de enero de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza Fiscal 1.7) correspondiente al primer Cuatrimestre de 2025 (bimestres 1.º y 2.º de 2025).

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria y 24 del reglamento general de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses

desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/02/2025 al día 05/04/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 21 de enero de 2025.—El Alcalde P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

438 Edicto tasa de basuras primer cuatrimestre 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 21 de enero de 2025, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (Ordenanza fiscal 1.7) correspondiente al primer cuatrimestre de 2025 (meses de enero a abril de 2025).

A efectos de su notificación colectiva se publica para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria y 24 del reglamento general de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio.

Este padrón y los recibos integrantes del mismo se expondrán al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento de Murcia durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de un año desde la

presentación de la reclamación económico-administrativa, entendiéndose esta desestimada por silencio administrativo.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del día 05/02/2025 al 05/04/2025, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 21 de enero de 2025.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Sede Asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe, C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto, Ctra. Fuensanta, 87 bajo 1 de Patiño y C/ Cayetano Moreno, 1 de La Alberca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 21 de enero de 2025.—El Alcalde P.D. (Decreto Alcaldía 05/07/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

439 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 17 de enero de 2025 han sido nombrados en el proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, mediante concurso-oposición por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia del año 2020, a los siguientes aspirantes:

Nuevo N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CÓDIGO PLAZA
1	***0928**	MARÍN GONZÁLEZ, JOSÉ MARIA	81,26	SOFC0011
2	***7140**	BOTELLA BERNABÉ, PEDRO	75,05	SOFC0012
3	***9958**	MARTÍNEZ MESEGUER, JOSÉ ANTONIO	73,45	SOFC0013

Las plazas se hallan incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, a 17 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

440 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 17 de enero de 2025 han sido nombrados en el proceso selectivo para cubrir 6 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, mediante concurso-oposición por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia del año 2020, a los siguientes aspirantes:

Nuevo N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CÓDIGO PLAZA
1	***4824**	HERNÁNDEZ LOZANO, FRANCISCO JOSÉ	86,02	SARB0003
2	***1773**	GARCÍA SIMÓN, DIEGO	83,18	SARB0006
3	***9534**	GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO GINÉS	79,20	SARB0007
4	***1914**	MARTÍNEZ ZARAGOZA, JOSÉ ANTONIO	77,23	SARB0008
5	***4930**	MÁRMOL CAMPUZANO, DIEGO JOAQUÍN	73,34	SARB0011
6	***5533**	DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	73,34	SARB0012

Las plazas se hallan incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, a 17 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

441 Nombramiento de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 17 de enero de 2025 han sido nombrados en el proceso selectivo para cubrir 16 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia, mediante concurso-oposición por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia del año 2020, a los siguientes aspirantes:

Nuevo N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CÓDIGO PLAZA
1	***0051**	CLAROS WANDOSELL, CÉSAR JAVIER	80,66	CABO0001
2	***2686**	MARTÍNEZ CRUZ, MIGUEL ÁNGEL	79,54	CABO0004
3	***1792**	GUIRAO RUIPÉREZ, FERNANDO	76,79	CABO0005
4	***3210**	GARRIDO NICOLÁS, JOSÉ ÁNGEL	76,48	CABO0007
5	***2450**	SANDOVAL GARCÍA, PEDRO LUIS	75,92	CABO0008
6	***1184**	PALAZÓN ESTEBAN, JUAN BENITO	73,39	CABO0011
7	***2066**	BERMEJO CÁRCELES, ALFONSO	73,18	CABO0014
8	***7611**	CAMPUZANO DE PACO, ANTONIO DAVID	73,13	CABO0016
9	***6849**	BERENGUER FENOLL, JULIO ANTONIO	71,53	CABO0018
10	***2125**	ALDAVERO IZQUIERDO, JOSÉ LUIS	71,30	CABO0019
11	***1973**	MÁRMOL VIVES, LUIS RICARDO	69,04	CABO0021
12	***9864**	VILLA VÁZQUEZ, TOMÁS	68,59	CABO0022
13	***1833**	RUIZ TALAVERA, PEDRO MANUEL	68,53	CABO0023
14	***4443**	FÉREZ GIMÉNEZ, ADRIÁN	66,09	CABO0026
15	***6976**	PÉREZ LUQUE, ENRIQUE	65,86	CABO0034
16	***3251**	PASTOR LOPEZ, JUAN ANTONIO	64,74	CABO0035

Las plazas se hallan incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 17 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

442 Información Publica en el expediente n.º 13930/2024, que se tramita para la formalización de la cesión obligatoria y gratuita de las parcelas sitas entre la calle Bernal, la Avenida Carrero Blanco, la calle Luis Federico Guirao, la Avenida de Castilla y la calle Nuestra Señora de los Dolores, de Santiago de la Ribera.

En relación con el expediente número 13930/2024, que se tramita para la formalización de la cesión obligatoria y gratuita de las parcelas sitas entre la Calle Bernal, la Avenida Carrero Blanco, la calle Luis Federico Guirao, la Avenida de Castilla y la calle Nuestra señora de los Dolores de dicha pedanía, que de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 del RD 1093/1997, que el Plan de Urbanización y Ensanche de Santiago de la Ribera calificó como sistemas de espacios libres ("zonas verdes"), calificación que se mantiene en el instrumento de planeamiento general vigente en nuestro municipio (Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier).

Por decreto de Alcaldía n.º 4527/2024, de 7 de julio, se inició el procedimiento de referencia que se ha de articular con los actos y trámites detallados en el Fundamento de Derecho Cuarto de aquel acto.

Así, una vez finalizado el plazo quince días de alegaciones que el decreto de inicio otorgó, y habiendo sido desestimadas las únicas que se presentaron, por decreto de Alcaldía n.º 7046/2024, de 31 de octubre, se emplazó a los interesados a que comparecieran para la firma, por mutuo acuerdo, del acta de cesión, el viernes, día 13 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial (tercera planta del edificio situado en la Plaza de España, n.º 3, de San Javier).

Acreditada la incomparecencia en el día y hora señalados, y en cumplimiento del punto dispositivo tercero del mismo decreto n.º 7046/2024, de 31 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se somete a información pública el expediente, durante el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual estará también expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este los titulares registrales de las fincas afectadas y cuanto consten como interesados, a los efectos que puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, significándole que durante dicho plazo podrá consultar el expediente en el Punto de Acceso General electrónico de este Ayuntamiento en la sede electrónica y/o en las dependencias municipales situadas en la Primera Planta de la Casa Consistorial, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas).

En San Javier, a 24 de enero de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

443 Aprobación de bases para la provisión de los puestos de Coordinador de Emergencias y Responsable de Área Operativa, ambos adscritos a Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases para la provisión de los puestos de Coordinador de Emergencias y Responsable de Área Operativa, ambos adscritos a Servicio de Protección Civil de este Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento.

El contenido integro del acuerdo estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede.sanpedrodelpinatar.es y en la web municipal.

En San Pedro del Pinatar a 8 de enero de 2025.—El Alcalde, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

444 Aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector I.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha acordado, la aprobación inicial del Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO de Santomera. Así como someter este acuerdo a información pública durante un mes para que pueda ser examinada la documentación y presentadas las alegaciones correspondientes.

Se otorga a los propietarios y titulares de derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO de Santomera y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

En caso de que no se presenten alegaciones en los expresados plazos, el presente acuerdo de aprobación inicial tendrá carácter de aprobación definitiva.

El contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, así como el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Residencial del Sector "I" del PGMO de Santomera, se encuentran disponibles en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwIbnRvIGRIIFNhbnRvbWVyYUBAQDIyMDM=/30901>

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 23 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

445 Bases que rigen la Convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante como Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Santomera por promoción interna.

Primera. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de Delineante de Administración Especial, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024.

La plaza de trabajo a cubrir corresponderá al Grupo C, Subgrupo C-1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas Bases y el resto de normativa de aplicación.

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuando así lo dispongan las presentes bases, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los y las españolas y de los y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Podrán acceder quienes estén en posesión del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, Obra Civil o equivalente.

f) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la plaza del grupo C-2 como funcionario de carrera, y hallarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Santomera.

Los requisitos establecidos en las bases deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Presentación de instancias

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo/a Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BOE, según el modelo que figura como anexo II.

Documentación

Se acompañará a la instancia Anexo II, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero en el caso que corresponda.
2. Fotocopia de la titulación exigida en el punto 2.1 de las bases o certificación oficial acreditativo de su obtención y presentación de su correspondiente homologación oficial en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.
3. Resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa por derechos de examen: 22 euros, a ingresar en la cuenta municipal ES41 2100 3763 4922 0000 6744, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, BORM 30 de noviembre de 2016.
4. Presentar copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Cuarta.- Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea.

La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://santomera.sedelectronica.es>], constando en ella el nombre de los/as aspirantes admitido/as y excluido/as y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

Quinta.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: un/a presidente/a y cuatro vocales, uno/a de los cuales actuará como secretario/a, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios/as de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida.

La designación del tribunal calificador se realizará por la Alcaldía-Presidencia en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los miembros del tribunal calificador podrán abstenerse o ser recusados/ cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro del tribunal calificador de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal calificador estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal calificador, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera, sito provisionalmente en calle de Los Huertanos, 1. 30140, Santomera.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Contra los actos del tribunal calificador se podrá interponer el siguiente recurso:

Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, si estos últimos deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y que no agoten la vía administrativa, se

podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo/a Común de las Administraciones Públicas ante la Ilma. Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Santomera. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo/a, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes Fases:

Fase Primera: Oposición.

Fase Segunda: Concurso de méritos

Fase de oposición (máximo 60,00 puntos).

Primer y único ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Conforme al artículo 77 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al tratarse de un proceso de promoción interna se considera acreditados los conocimientos de las materias comunes al haberse efectuado su ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal que versarán sobre el Temario (que figura en el Anexo de estas Bases) y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios del puesto de trabajo, podrán ser supuestos de desarrollo y/o tipo test.

En caso de ponerse varios problemas prácticos por el Tribunal dentro de un mismo supuesto, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al aspirante la ponderación o puntuación de cada uno de ellos sobre el total.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 2 horas.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 60 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo: La puntuación total de cada aspirante será la suma de los ejercicios de la oposición.

Fase de concurso (máximo 40,00 puntos).

A. Experiencia profesional (Máximo 20,00 puntos)

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puestos de la misma categoría, o inmediatamente inferior a la plaza convocada: 0,25 puntos/meses completos.

La acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas se realizará mediante: La certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados, así como informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social. El número total

de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas (como personal funcionario o laboral) será el que resulte del informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Formación. (Máximo 20 puntos)

De 101 o más horas: 1 punto

De 76 a 100 horas: 0,75 puntos

De 56 a 75 horas: 0,50 puntos.

De 10 a 55 horas: 0,20 puntos.

Se valorarán los cursos de carácter transversal.

No se valorarán los cursos de formación que no hayan sido convocados, impartidos u homologados por Instituciones Públicas, y por las organizaciones sindicales, empresariales, y aquellas otras de carácter público supramunicipal que sean agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los créditos formativos pertenecientes a una carrera universitaria, así como los módulos formativos para la obtención de una titulación académica oficial, las horas lectivas de asignaturas de estudios oficiales, los derivados de procesos selectivos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenida en el ejercicio de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del Baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

Séptima.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos.

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del/a aspirante que tenga la calificación más alta en el proceso selectivo, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser una plaza la convocada.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Octava.- Aportación de documentos.

9.1. El/la aspirante propuesto/a cómo funcionario/a de carrera, aportará, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.3. En el caso de que el aspirante seleccionado/a no llegara a ser nombrado/a por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor/a que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Novena.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera del/la aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El/a aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Décima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo/a Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo/a en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo/a Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo/a, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo/a en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo/a hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración



General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 2. Personal al servicio de la Administración Local I. Concepto. Clases. Legislación aplicable. Estructura de la función pública local. Clases de empleados públicos al servicio de la Administración Local.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4. Contratación administrativa I. La Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: novedades y principios inspiradores. Clases de contratos.

Tema 5. Régimen jurídico de los bienes locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El Inventario Municipal.

Tema 6. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: clases y regulación. La actividad de fomento en la esfera local. El servicio público en la esfera local.

Tema 7. La Administración local y el urbanismo. Planificación y gestión urbanística. Competencias municipales en materia de urbanismo.

Tema 8. Disciplina urbanística. Licencias urbanísticas. Tipología. Ordenes de ejecución. Expedientes de ruina. Urbanismo y medio ambiente.

Tema 9. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno.

Tema 10. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 11.- Autocad: bloques y atributos. Acotación. Referencias externas, enlazado de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado relleno y patrón.

Tema 12.- Planos acotados. Cartografía y dibujo topográfico. Nociones generales. Curvas de nivel, directoras, interpoladas. Signos convencionales.

Tema 13 - Accesibilidad, espacios públicos urbanizados, áreas de uso peatonal: Los espacios públicos urbanizados. Las áreas de uso peatonal.

Tema 14.- Accesibilidad, el itinerario peatonal accesible: Condiciones generales del itinerario peatonal accesible.

Tema 15.- Accesibilidad, elementos de urbanización: Condiciones generales de los elementos de urbanización. Pavimentos Vados vehiculares. Rampas. Escaleras. Ascensores. Tapices rodantes y escaleras mecánicas. Vegetación.

Tema 16.- Bienes inmuebles a efectos catastrales y titular catastral.

Tema 17.- Mantenimiento y formación del catastro. Declaraciones y comunicaciones.

Tema 18.- La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral: en los documentos notariales y en los procedimientos administrativos- Constancia registrar. Efectos y comunicaciones.

Tema 19.- El acceso a la información catastral.

Tema 20.- El inventario y registro de los bienes municipales

Tema 21. Técnicas de diseño y dibujo. Geometría descriptiva y sistemas de representación: conceptos generales de los sistemas diédrico, de planos acotados, axonométrico y cónico. Croquizado. Soportes en papel normalizado: ISO, UNE, DIN, etc.

Tema 22. Reconocimiento de las características del terreno. Maquinaria y operaciones de movimiento de tierras. Soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de construcción.

Tema 23. Detalles constructivos de obra pública. Representación de elementos constructivos. Documentación gráfica de proyectos de construcción.

Tema 24. Detalles constructivos de señalización según instrucción de carreteras: longitudinal, transversal y flechas de dirección. Vallas de obra, características y tipos de señalización de obras.

Tema 25. Unidades métricas y conversión de las mismas. Cálculo de superficies y volúmenes de explanaciones: área de ocupación – área de los taludes. Determinación de las áreas de los perfiles transversales.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación (CTE). Cumplimiento de normativa, diseño y creación de escaleras y rampas.

Tema 27. Criterios generales de planificación y diseño de la vía pública: Funciones y objetivos de la red viaria. Principios generales de composición y diseño. Concepción de la red. Criterios generales de composición y diseño de redes viarias.

Tema 28. Red viaria: Parámetros de diseño en planta perfil longitudinal. Criterios generales. Radios de giro. Pendientes. Otros parámetros de diseño. Fondos de saco.

Tema 29. Red viaria: Parámetros de diseño de la sección transversal. Criterios generales. Elementos de la sección transversal. Carriles de circulación rodada. Aceras. Medianas. Arcenes. Bandas de estacionamiento. Carriles especiales. Anchura total de la sección transversal.

Tema 30. Aparcamientos: Consideraciones generales. Tipos de aparcamientos: Criterios generales para definir la dotación, tipos y localización de aparcamientos. Dimensiones y disposiciones de las plazas y viales de acceso. Aparcamientos en la vía pública.

Tema 31. Plataformas reservadas y acondicionamiento para transporte público: Plataformas reservadas para autobuses. Otros acondicionamientos para el transporte público.

Tema 32. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo

Tema 33. Callejero Municipal de Santomera.

Tema 34. Ordenanza reguladora Santomera de Instalación de Terrazas, Mesas y Sillas de Hostelerías.

Tema 35. Ordenanza reguladora Santomera de Instalación en Parques, Jardines y Lugares de Esparcimiento o Uso Público.

Tema 36. Ordenanza reguladora Santomera de limpieza y vallado de Solares y Terrenos sin Edificar.

Tema 37. Ordenanza reguladora Santomera Instalación de Contenedores en la Vía Pública.

Tema 38. Ordenanza fiscal de Santomera de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 39. Ordenanza de Santomera reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Tema 40. Reglamento regulador de la denominación y rotulación de vías, espacios y edificios públicos de titularidad municipal de Santomera.

ANEXO II

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Delineante como funcionario de carrera por promoción interna para el Ayuntamiento de Santomera.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI nº:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	
Ciudad:	Provincia:
CP:	Teléfono:
e-mail:	

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Delineante como funcionario de carrera por promoción interna en el Ayuntamiento de Santomera.

MANIFIESTA:

Primero. – Que no he sido inhabilitada/o, ni separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Segundo. – Que reúno a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes todos los requisitos y condiciones funcionales exigidas en las bases de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo o categoría a la que se aspira.

Tercero. – Que son ciertos todos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Santomera para que en cualquier momento se pueda efectuar comprobación de los mismos con los originales.

Cuarto. - La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Quinto. - Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Santomera pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

Sexto. – El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria, y autoriza al Ayuntamiento de Santomera a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta declaración, y a ponerse en contacto conmigo a través del teléfono y la dirección de correo electrónico facilitados.

SOLICITA, ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia, adjuntando copia del DNI y copia de la titulación requerida.

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas	
Responsable	Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es
Finalidad	Inscripciones en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santomera
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia de esta Entidad. En https://santomera.es/gobierno/transparencia/

En Santomera, ade..... de 2025

Fdo:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTOMERA

Santomera, a 16 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

446 Edicto de exposición pública del Presupuesto Municipal para 2025: Aprobación inicial.

María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para 2025, su Anexo de Personal (Plantilla de Personal, Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo) y Bases de Ejecución.

A los efectos de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días en el siguiente enlace <https://yecla.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1023862> durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en su caso.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Yecla, a 21 de enero de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, María Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

447 Anuncio de convocatoria para la selección y provisión en propiedad mediante concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Prevención del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 28 de enero de 2025, ha aprobado la convocatoria para la selección y provisión por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Prevención, conforme a las bases aprobadas por la Comisión Permanente con fecha 30 de diciembre de 2024, y posterior modificación, y que se transcriben a continuación:

Bases específicas para la selección y provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Prevención del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Primera. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico de Prevención, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consorcio, incluidas en Oferta de Empleo Público para 2024, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio el 12 de diciembre de 2024 y publicada en el B.O.R.M n.º 289 de 14 de diciembre de 2024, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, subgrupo A2, y con las funciones detalladas en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación de la plaza: Técnico de Prevención

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Régimen: Funcionario de carrera

Grupo/subgrupo: A2

N.º de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases específicas, así como por lo establecido en los siguientes textos normativos: el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Decreto legislativo 1/2001 de 26 de enero por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la

composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006); el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011); por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004); la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás Disposiciones que sean de aplicación.

Tercera. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aplicación de lo dispuesto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el apartado referente a las Ofertas de empleo público de la página del Consorcio (<https://www.ceismurcia.org>) y, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (<https://www.ceis.sedelectronica.es>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título universitario de Grado según lo previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2. Además debe estar en posesión del Título de Master en Prevención de Riesgos Laborales de 3 especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, así como Ergonomía y Psicosociología.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. A tal efecto, quien supere el proceso selectivo será sometido a reconocimiento médico por los servicios de vigilancia de la salud contratados por el Consorcio, antes de su nombramiento.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

6. Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto, debiendo acreditar dicha condición mediante la oportuna certificación expedida por el Instituto Murciano de Acción Social.

Quinta. Solicitudes.

1. En cuanto a las solicitudes para participar en el proceso selectivo, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el registro del Consorcio, tanto presencial como electrónicamente a través de la sede electrónica del Consorcio (<https://ceis.sedelectronica.es>), (proceso selectivo provisión 1 plaza de Técnico de Prevención) o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio.

La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para presentación por cualquiera de las formas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro del Consorcio, se recomienda la remisión de una copia de la solicitud de participación presentada al correo electrónico registro@ceismurcia.org. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 serán fechadas y selladas por el funcionario /a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del Consorcio en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

2. En la solicitud Además de los datos personales deberán hacer constar el número de teléfono del solicitante y correo electrónico.

3. A la solicitud que se incluye en el anexo se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos que se requieren para la presente convocatoria (se adjunta modelo como anexo a las presentes bases).

b) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, que asciende a 19 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta de titularidad del Consorcio en CAJAMAR: ES89 3058 0236 0327 3850 0017. La orden de transferencia deberá darse a favor del "Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Derechos de examen". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con DNI.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados ni en supuestos de no presentación del aspirante.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador, con indicación del lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. En dicha Resolución, que se publicará en el BORM, página web y tablón de anuncios, se indicará la relación de aspirantes excluidos, lugar en que se encuentra expuesta al público la relación completa de aspirantes admitidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015.

2. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Por ello se recomienda a los aspirantes que comprueben no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

3. Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Séptima. Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La paridad se ha de tener en cuenta también en el nombramiento de los miembros que desempeñan la presidencia y secretaría.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros: una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

2. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Resolución de la Presidencia del Consorcio por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la asistencia del presidente y secretario.

4. Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y podrá tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

6. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Consorcio.

7. El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

8. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en

los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del tribunal, el presidente exigirá de los miembros del Tribunal, declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas que se nombren.

El Presidente del Tribunal velará en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, por el cumplimiento de los deberes de abstención señalados y sigilo profesional, a que vienen obligados todos los miembros del Tribunal. A estos efectos, en la misma sesión de constitución, recordará el cumplimiento de los mismos, así como las responsabilidades que puedan derivarse en caso de su incumplimiento.

9. A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 102 de 6 de mayo) actualizadas por Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 65, de 18 de marzo de 2006).

Octava. Desarrollo de las pruebas selectivas.

1. Para el inicio de las pruebas selectivas deberá transcurrir como mínimo un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de la sede electrónica y página web, se indicará, con una antelación de 15 días naturales, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Consorcio y página web, como mínimo con 72 horas al menos de antelación y un máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la total conclusión del ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

El orden de actuación de las personas aspirantes vendrá determinado por el sorteo que efectúa la CARM para establecer la letra de inicio de sus procesos selectivos. Una vez conocida la letra resultante del sorteo, la participación de los candidatos seguirá el orden alfabético, tomando en consideración su primer apellido y atendiendo a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes definitivamente admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente del alfabeto, y así sucesivamente.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a cualquiera de

ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

5. Con el fin de garantizar el anonimato en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de las pruebas lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

6. Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones que los miembros del Tribunal determinen en orden al adecuado desarrollo de las pruebas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de algún aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Novena. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos de los puestos de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, para presentar en el Consorcio, la documentación original o copias para su autenticación, acreditativa de los méritos indicados en la presente base.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación de la fase de concurso, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de cinco días naturales. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de Seleccionados.

Fase de oposición: la fase de oposición supondrá un 60% del total de la puntuación del proceso selectivo.

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

Primer Ejercicio. Ejercicio escrito tipo test.

Valoración: 30 Puntos

Consistirá en contestar a una prueba de 50 preguntas tipo test con 4 opciones que versaran sobre el temario de la presente convocatoria. Se aplicará el criterio de que por cada respuesta mal restará 1/3 del valor de cada pregunta. La duración del examen será de 80 minutos.

Los miembros del tribunal asignaran una nota de 0 a 30 puntos siendo necesario alcanzar 15,0 puntos para no ser eliminados.

Segundo Ejercicio. Supuesto práctico.

Valoración: 30 Puntos

Una vez publicada la puntuación definitiva del primer ejercicio de la fase de oposición los aspirantes deberán demostrar los conocimientos profesionales mediante la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio relacionado con el contenido del temario, a realizar en el plazo máximo de 90 minutos.

El desarrollo del ejercicio tratara sobre el análisis de los procedimientos, tareas, y funciones del puesto Técnico de Prevención.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante en sesión pública, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y el rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita, la aportación personal y la capacidad de síntesis del aspirante.

Los miembros del tribunal asignaran una nota de 0 a 30 puntos siendo necesario alcanzar 15 puntos para no ser eliminados.

Fase de concurso: La fase de concurso no podrá superar el 40% de la puntuación total del proceso selectivo.

Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

Para la aplicación del baremo de méritos se tendrá en cuenta, además de los establecidos en la experiencia, formación y otros méritos, los siguientes criterios:

- a) No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
- b) El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido.
- c) En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.
- d) Sólo serán puntuables los cursos y méritos profesionales que tengan relación directa con las plazas convocadas.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: (máximo 10 puntos)

Por experiencia por trabajos realizados en la Administración Pública, en virtud de nombramiento de una Administración Pública, o como personal laboral mediante contrato laboral; por cada mes trabajado en el mismo puesto de trabajo y en la misma categoría objeto de la convocatoria 0,20 puntos mes.

B) Cursos de formación: (máximo 20 puntos) Solamente se valorarán los cursos relacionados con el puesto, convocados y organizados por el sector público, Universidades, colegios profesionales, institutos o escuelas oficiales, instituciones sindicales o Instituciones privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua

de las Administraciones públicas, relacionados con el puesto, debidamente homologados y siempre que conste número de horas, cuya duración mínima será de 10 horas.

- Cursos de hasta 20 horas, 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 39 horas, 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 40 a 99 horas, 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 100 a 149 horas, 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 150 a 299 horas, 0,80 puntos por curso.
- Cursos de 300 horas en adelante, 0,90 puntos por curso.

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 2,50 punto.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 2
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 1,50
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1

(Solo se valorara el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

Los diplomas o títulos no oficiales de las Universidades serán valorados en este apartado, conforme al número de horas acreditado para su obtención. En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

C) Otras titulaciones (máximo 9 puntos) Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas:

- Estudios universitarios de Postgrado: Por cada título oficial de Postgrado y/o Master Universitario: 1,50 puntos
- Estudio universitario Postgrado: Por cada título oficial de Doctor: 3 puntos.

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor.

D) Otros méritos (máximo 1 puntos) Por tener aprobados ejercicios de pruebas selectivas convocadas por Administraciones Públicas realizados en los últimos 5 años, para el acceso a plazas del mismo grupo y subgrupo de clasificación (0,20 puntos por ejercicio superado).

Décima. Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición que hayan sido aprobados, a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación definitiva del último ejercicio de la fase de oposición, para hacer alegaciones.

En el caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente en el primero.

Decimoprimer. Calificación definitiva, relación de seleccionados, presentación de documentos.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El presidente del Tribunal propondrá a los/las aspirantes aprobado/as a la Presidencia del Consorcio, para su nombramiento.

No obstante, lo anterior y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el presidente del Consorcio podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Los/las aspirantes propuesto/as deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1). Original para su autenticación del documento nacional de identidad.
- 2). Original para su autenticación de la titulación exigida en la convocatoria, o en su caso certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- 3). Declaración responsable no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

Quienes no presenten la documentación en el momento indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, o cuando del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Decimosegunda. Reconocimiento Médico.

El/la aspirante una vez haya presentado los documentos a que se refiere la base decimoprimer, pasará reconocimiento médico en lugar y fecha que oportunamente se le comunicará para acreditar si padece o no enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias del puesto de trabajo.

Quienes no comparecieran al reconocimiento médico o no fueran declarados aptos en el mismo, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones.

Decimotercera. Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de estos, una vez superado el proceso selectivo.

Dicho nombramiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique

el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimocuarta. Periodo de prácticas.

Adquirida la condición de funcionario y tras la incorporación a su destino, se iniciará un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Decimoquinta. Lista de espera.

A) Constitución y vigencia. Concluidas las pruebas selectivas, se hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio, resolución del Presidente del Consorcio aprobando la lista de espera, ordenada en función de la puntuación total obtenida de la suma de las dos fases, siempre y cuando no hayan sido eliminados en el desarrollo de los ejercicios de para fase de oposición y hayan alcanzado 10 puntos como mínimo en la fase de concurso.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación total obtenida, siendo el orden de llamamiento de mayor puntuación a menor.

La vigencia de esta lista de espera será de tres años desde el día siguiente a la toma de posesión de los aspirantes propuestos, pudiendo prorrogarse por Resolución de la Presidencia del Consorcio por anualidades hasta un máximo de dos años más.

B) Funcionamiento. Los integrantes de la lista de espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes, vacaciones, procesos de baja medica, etc. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la lista de espera para el nombramiento de interinidad.

C) Llamamiento. Dado el carácter urgente de los nombramientos interinos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la lista de espera, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán desde la Secretaría del Consorcio, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo, enviándoseles asimismo correo electrónico a la dirección de correo electrónica facilitada por los aspirantes en su solicitud de participación. Los aspirantes serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono y correos electrónicos, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Consorcio. El orden de los candidatos en la lista no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma, pudiendo encontrarse cada candidato, según corresponda, en situación de "disponible" o de "no disponible". Aquellos candidatos incluidos en la lista de espera que se encuentren desempeñando sus servicios en otra Administración, en régimen laboral o funcional, se encontrarán en esta lista, en tanto continúe la otra relación de servicios, en la situación de "No disponible", no siendo por tanto, llamados a nuevos nombramientos, en virtud de su pertenencia a la lista de espera creada en el presente procedimiento selectivo, siendo responsabilidad de los candidatos comunicar al Consorcio la finalización de tal situación a efectos de su modificación a la situación de "Disponible", junto con la documentación acreditativa correspondiente.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de

una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de nombramiento y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la lista, a la espera de nuevos llamamientos.

Contactado con el aspirante y, comunicada la oferta correspondiente, se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar desde la efectiva comunicación o el último intento de comunicación. Tanto la aceptación, como en su caso, la renuncia, habrán de presentarse en el Consorcio, ya sea presencial, o electrónicamente, a través de la sede electrónica, dirigida a la Gerencia del Consorcio, acompañada de la documentación correspondiente.

En el supuesto de renuncia o, de no presentar aceptación en el plazo indicado, se llamará al siguiente de la lista siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores. En el supuesto de aceptar la oferta de nombramiento, el aspirante deberá comunicar tal decisión a la Gerencia del Consorcio en el plazo y forma indicada, así como presentar mediante Registro, en el plazo de 24 horas o, en aquel que se le indique, la documentación acreditativa de que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases.

D) Exclusión de la lista. Serán excluidos de la lista de espera, previa comunicación a los interesados indicándoles el motivo de su exclusión, practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por la Gerencia, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de nombramiento.
- b) Quienes, pese a haber sido localizados, no presentaren en el plazo indicado, su aceptación o renuncia acompañada de la documentación correspondiente, dentro del plazo establecido al efecto.
- c) Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la lista de espera.
- d) Quienes, habiendo aceptado la oferta de empleo, no presentaren en el plazo establecido (24 horas) la documentación acreditativa correspondiente.

Aquellos integrantes de la lista de espera a quienes se les oferte nombramiento y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, mediante escrito, dirigido a Gerencia, que deberá presentarse en el registro general del Consorcio, ya sea presencial, en el Registro del Consorcio o electrónicamente, a través de la sede electrónica (<https://ceis.sedelectronica.es>). De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la lista de espera, en situación de "No disponible". En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

Estar trabajando o prestando servicios cuando se realice el llamamiento en cualquier Administración Pública o en el sector privado. Se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante contrato de trabajo vigente (original para autenticación si se realiza de forma presencial) acompañado de la última nómina

- Enfermedad/ encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación del correspondiente certificado o informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

- Realización de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación de exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas, siempre que se acredite mediante la correspondiente convocatoria y lista de admisión, así como posterior justificante de asistencia.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Deberá acreditarse mediante el nombramiento y certificado del Organismo correspondiente (original para autenticación si se realiza de forma presencial)

- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa: certificado o informe médico acreditativo de la situación; certificación del Organismo correspondiente; Libro de Familia, certificado de nacimiento, resolución judicial o administrativa u otro documento que lo acredite, según corresponda ((original para autenticación si se realiza de forma presencial).

- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración. Cuando concluya la concurrencia de las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante pase a la situación de "Disponible" y sea llamado, cuando proceda, según el orden de lista, deberá presentar escrito al Consorcio, acompañado del documento acreditativo oportuno, manifestando que la situación ha concluido y que se encuentra en situación de poder trabajar/ disponible, momento a partir del cual ocupará su lugar correspondiente en la lista en la situación de "Disponible", y podrá ser llamado. Dicho escrito, deberá presentarse en el registro general del Consorcio, ya sea presencial, en el Registro del Consorcio, o electrónicamente, a través de la sede electrónica (<https://ceis.sedelectronica.es>), en el plazo máximo de quince días desde la finalización de la causa justificada.

E) Presentación de documentos. Los aspirantes incluidos en la lista, cuando se les convoque y, en todo caso, una vez aceptada la oferta de nombramiento de interinidad, deberán presentar en el Registro del Consorcio, ya sea presencial o electrónicamente, en el plazo de 24 horas desde la aceptación de la oferta de empleo la documentación acreditativa de que cumplen, a fecha actual, los requisitos exigidos en esta convocatoria en la base cuarta.

Quienes no presentaren la documentación en el plazo de 24 horas, desde la aceptación de la oferta de empleo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no resultarán nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

F) Nombramiento. El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de efectuar el nombramiento. Hasta tanto se produzca el nombramientos y consiguiente toma de posesión y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. El nombramiento será a jornada completa.

G) La presente lista de espera también cubrirá la plaza de jefe de sección operativa por promoción interna, para los mismos supuestos contemplados en el apartado B).

Decimosexta. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El personal administrativo, los miembros del tribunal y en su caso el personal asesor, tendrá el deber de secreto respecto a la información de datos personales a los que tenga acceso en la gestión del procedimiento.

Decimoséptima. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición ante la Comisión permanente del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia a 28 de enero de 2025.—El Presidente del Consorcio, Marcos Ortuño Soto.

Anexo I. Temario

Parte general

Tema 1. La Constitución: Título preliminar. Derechos, deberes y garantías constitucionales.

Tema 2. La Corona. Sus funciones. El poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal.

Tema 6. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Tema 7. Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia: estatutos, órganos de gobierno. El Estatuto del personal profesional del Consorcio.

Tema 8. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes.

Tema 10. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 12. Los procedimientos de contratación.

Tema 13. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

Tema 14. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 16. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 17. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad.

Parte específica

Tema 1. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Principios de la acción preventiva. Prevención en el origen, el medio y el trabajador. Daños para la salud derivados del trabajo: concepto de accidente de trabajo y enfermedad

profesional. Normativa técnica y legal aplicable. Notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 2. Introducción a la estadística. Distribución de frecuencias. Series temporales. Probabilidad. Variables aleatorias y sus distribuciones. Regresión y correlación. Contraste de hipótesis, métodos paramétricos y no paramétricos. Estadísticas aplicadas a la prevención de riesgos laborales. Índices estadísticos y su significado.

Tema 3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Guías Técnicas del Instituto de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. Legislación de ámbito industrial y medioambiental relacionada con la seguridad y salud laboral. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención. Disposiciones derivadas de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Normativa técnica y legal aplicable

Tema 4. Normativa en prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 5. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia: objetivos y funciones. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 6. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la prevención de riesgos laborales: el Instituto de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT) La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Tema 7. Normas técnicas: concepto y tipos. Organismos internacionales, europeos y nacionales de normalización: ISO, CEN y AENOR. La unión europea y las normas armonizadas. La certificación CE. El marcado CE. Normas técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Tema 8. Legislación sanitaria en relación con la seguridad y la salud laboral. Conceptos y objetivos de la Medicina del Trabajo. Epidemiología laboral. Tipos de estudios epidemiológicos. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Requisitos sanitarios para la realización de actividades de vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Coordinación con las demás especialidades preventivas. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 9. Primeros auxilios: sistema PAS. Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Hemorragias, quemaduras, heridas, traumatismos, intoxicaciones de origen laboral. Pautas de actuación básicas.

Tema 10. Gestión integral de la prevención de riesgos laborales en la empresa I. El Plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos. La planificación preventiva. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; funciones y requisitos. Los recursos preventivos. Auditorias de los sistemas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 11. Gestión integral de la prevención de riesgos laborales en la empresa II. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. El manual y la documentación. Procedimientos, registros e instrucciones. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 12. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Objetivos y tipos. La formación de adultos. Análisis de necesidades. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Técnicas de modificación de

conducta. Evaluación de la formación. Planificación de la formación en la empresa. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 13. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal. Contratación y subcontratación de obras y servicios. Características de estas relaciones. Obligaciones empresariales en relación con la prevención de riesgos laborales. Normativa técnica y legal aplicable. La prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajadores autónomos: normativa básica y obligaciones específicas

Tema 14. Equipos de protección individual. Funciones y limitaciones. Normativa del mercado europeo relativa al diseño y comercialización de equipos de protección individual. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 15. Plan de autoprotección. Definición. Objetivos de un plan de autoprotección. Estructura y contenido de un plan de autoprotección.

Tema 16. Accidentes de trabajo. Causas de los accidentes. Costes para la empresa, para el individuo y para la sociedad.

Tema 17. Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. El concepto del riesgo y la teoría de la causalidad. Técnicas analíticas y operativas. Técnicas previas y posteriores al accidente.

Tema 18- Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo en función de la probabilidad de que se produzca y de la severidad del mismo.

Tema 19. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes. Concepto, objetivos y metodología. La investigación de accidentes como técnica de análisis de riesgos. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas".

Tema 20. Señalización de seguridad y salud laboral. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 21. Lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en lugares nuevos y antiguos. Características que deben reunir. Orden y limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales, iluminación. Locales provisionales y trabajos al aire libre. Comunicación de apertura de un centro de trabajo. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 22. Manutención mecánica de materiales. Elevación, transporte y almacenamiento. Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 23. Equipos de trabajo. Legislación del mercado único europeo sobre los distintos tipos de equipos de trabajo. La certificación y el marcado CE Herramientas manuales. Protección de máquinas: resguardos y dispositivos de seguridad. Selección de medios de protección. Mantenimiento y conservación. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 24. Incendios. Conceptos básicos sobre causas y propagación de incendios. Clases de fuego. Cadena del incendio. Detección de incendios e instalaciones de alarma. Reglamento de industria sobre instalaciones de protección contra incendios. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Plan de emergencia y evacuación. Extinción de incendios. Equipos manuales y sistemas fijos. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 25. Concepto de explosión y atmósferas explosivas. Límites y valores de referencia. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definición y clasificación de las explosiones. Utilización de explosímetros. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 26. Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 27. El riesgo eléctrico. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano. Contactos eléctricos directos e indirectos. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Trabajos en alta tensión. Herramientas

Tema 28. Verificación de instalaciones eléctricas. Lugares con riesgos especiales: humedad, corrosión. Derrames líquidos. Protección contra incendios de origen eléctrico. Material eléctrico y protecciones en emplazamientos clasificados. Electricidad estática. Normativa técnica y legal aplicable

Tema 29. Trabajos de especial peligrosidad: trabajos en altura y en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

Tema 30. Prevención de accidentes graves. Concepto y marco legal. Evaluación del riesgo de accidente grave. Análisis de accidentes. Método HAZOP. Otros métodos. Planes de emergencia interior y exterior. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 31. Seguridad y salud en obras de construcción. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones y responsabilidades de los proyectistas, promotores, constructores, contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos, coordinadores de seguridad, dirección facultativa y propiedad. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 32. Higiene Industrial. Evolución histórica. Conceptos generales y definición. Criterios de clasificación de los contaminantes.

Tema 33. Sustancias y mezclas químicas: Registro, evaluación, autorización y restricción; Clasificación, envasado y etiquetado. Legislación aplicable. Etiquetas y fichas de datos de seguridad. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 34. Toxicología ocupacional. Tipos de contaminantes químicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Concepto de dosis. Efectos en el organismo y clasificación fisiopatológica.

Tema 35. Toxicología de metales y otra materia particulada (sílice, fibras, etc.), compuestos orgánicos, agentes irritantes y asfixiantes, plaguicidas. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación.

Tema 36. Métodos de evaluación de la exposición a agentes químicos. Criterios de valoración de agentes químicos: Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (VLA y VLB), otros valores límite. Control biológico. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 37. Medición de contaminantes químicos. Tipos de medición e instrumentación. Estrategia de muestreo. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 38. Exposición a agentes químicos por vía dérmica. Procedimientos de evaluación y control del riesgo. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 39. Control biológico de la exposición a agentes químicos. Indicadores y medios biológicos. Toma de muestra y técnicas instrumentales. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 40. Agentes cancerígenos (incluido amianto) o mutágenos. Evaluación y control de la exposición. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 41. Agentes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control de la exposición. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 42. Procedimientos generales para el control de la exposición laboral a contaminantes. Concepto, tipos y aplicaciones.

Tema 43. Técnicas de ventilación para el control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Ventilación por dilución y ventilación por extracción localizada. Aplicaciones específicas. Diseño, control mantenimiento y verificación de instalaciones de ventilación.

Tema 44. Ruido: concepto, efectos sobre el organismo. Evaluación de la exposición. Sistemas de medición. Sistemas de control del ruido. Normativa técnica y legislación.

Tema 45. Vibraciones mecánicas: concepto, efectos sobre el organismo. Evaluación de la exposición laboral a vibraciones. Sistemas de medición. Medidas de prevención. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 46. El ambiente térmico: concepto, efectos sobre el organismo. Balance térmico. Métodos y criterios de valoración. Control de las exposiciones. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 47. Radiaciones no ionizantes: radiaciones ópticas artificiales y campos electromagnéticos. Naturaleza, efectos sobre el organismo. Evaluación de la exposición. Medidas de control de la exposición. Normativa técnica y legislación aplicable.

Tema 48. Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Medidas de protección. Normativa técnica y legislación aplicable. Ergonomía y psicología aplicada

Tema 49. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Principios ergonómicos en la legislación española y en normas técnicas. Ergonomía geométrica y ambiental. Mandos y señales: interfaz de comunicación persona/máquina. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 50. Calidad del ambiente interior. Factores influyentes. Efectos sobre la salud. Evaluación de los riesgos derivados. Prevención y medidas de control de los riesgos relacionados con la calidad del ambiente interior. Condiciones termohigrométricas y confort térmico. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 51. Iluminación en los puestos de trabajo. Magnitudes y unidades. Funciones visuales. Propiedades ópticas de las superficies. Aspectos implicados en el rendimiento visual. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Medición de la iluminación. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 52. Aspectos ergonómicos del ruido. Efectos del ruido desde el punto de vista ergonómico. Valoración del ruido en ergonomía: curvas NR y SIL. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 53. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios

de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario, los equipos de trabajo y las herramientas. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 54. Pantallas de visualización de datos. Análisis ergonómico de los puestos con pantallas de visualización de datos: diseño físico del puesto, interfaz de comunicación, requerimientos del medio ambiente físico, organización del trabajo y programas de ordenador. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 55. Carga física de trabajo I. Biomecánica: conceptos generales. Antropometría: conceptos generales. Trabajo dinámico y estático. Evaluación del trabajo muscular estático y dinámico. Consecuencias derivadas de la carga física: los trastornos músculo-esqueléticos. Factores de riesgo asociados.

Tema 56. Carga física de trabajo II: Posturas de trabajo: factores que las determinan. Métodos de evaluación del riesgo derivado de las posturas de trabajo. Medidas de prevención aplicables. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 57. Carga física de trabajo III: Manipulación manual de cargas. Evaluación del riesgo por manipulación manual de cargas para tareas simples y compuestas (multitareas). Evaluación del riesgo por empuje, tracción y transporte de cargas. Medidas de prevención aplicables. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 58. Carga física de trabajo IV. Movimientos repetitivos. Métodos de evaluación de los movimientos repetitivos tareas simples y compuestas. Medidas de prevención aplicables. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 59. Carga mental de trabajo. Conceptos. Características de la carga mental. Consecuencias de la carga mental. Factores determinantes de la carga mental. Evaluación de la carga mental.. Medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

Tema 60. Psicología. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización.

Tema 61. Organización del tiempo de trabajo. Duración y ordenación del tiempo de trabajo. Tipos de horarios. Pausas y descansos. Trabajo nocturno y a turnos. Consecuencias derivadas del trabajo nocturno y a turnos. Medidas preventivas. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 62. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos. El estrés laboral. Factores estresores y factores. Moduladores. Consecuencias físicas y psicológicas del estrés. Síndrome del "quemado" (burnout). Hostigamiento psicológico (mobbing). Características y consecuencias del mobbing. Normativa técnica y legal aplicable.

Tema 63. Métodos de evaluación de los factores psicosociales nocivos. Método ISTAS, método FPSICO del INSSBT. Intervención psicosocial. Normativa técnica y legal aplicable.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

D..... de..... años de edad,
con domicilio en C/..... de.....,
C.P....., tfno....., correo electrónicoy
D. N. I. n.º, ante VS. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas convocadas para proveer como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN** vacante en la plantilla de personal funcionario del Consorcio incluida en la oferta de empleo público 2024 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial de la Región".

Que reúno todas y cada una de los requisitos exigidos, en las BASES que declaro conocer íntegramente.

Que acompaño la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos que se requieren para la presente convocatoria.

b) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, que asciende a 19 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta de CAJAMAR titularidad del Consorcio: ES89 3058 0236 0327 3850 0017.

Por todo lo expuesto creo justificada la siguiente:

PETICIÓN

Ser admitido para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes.

Murcia, a..... de..... de 2025.

Fdo.....

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección postal: Avda. Mariano Rojas s/n 30009 Murcia. Telf. 968366901.
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes para participar en las Pruebas Selectivas y Lista de Espera derivadas de las mismas. El Consorcio tratará la información facilitada con el fin de gestionar los procesos para la selección de personal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.
- Legitimación del tratamiento: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso.
- Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos de las personas interesadas: Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos de los artículos 12 y 15 a 23 del RGPD y en el Capítulo II del Título III (arts. 12 y siguientes) de la LO 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Puede ejercitar estos derechos presentado una solicitud dirigida al Responsable del tratamiento, bien de forma electrónica en la sede electrónica de la CARM o en formato papel presentándola presencialmente ante las oficinas de asistencia en materia de registro. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D..... de..... años de edad,
con domicilio en C/..... de.....,
C.P....., tfno....., correo electrónicoy
D. N. I. n.º, ante VS. DECLARO QUE:

Cumplo con los requisitos exigidos en la base 4.^a (cuarta) de las
**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN
DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, aceptando dichas
bases y que dispongo de la documentación que así lo acredita y, que la pondré a
disposición de la Administración cuando me sea requerida.

Murcia, a..... de..... de 2025.

Fdo.....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 28 de enero de 2025.—La Secretaria, Ana M.^a García Asensio.